

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. AURORA CERVANTES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO “LA PROCURADURÍA” Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.; TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V; SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V; SOPORTE Y CAPACITACIÓN, S.A. DE C.V Y TECNOLOGÍA EN SERVICE DESK, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR MAURICIO ROQUE SÁNCHEZ; RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ; LUIS URIEL LUCIA RECODER E ISABEL GUADALUPE BLANES CASAS, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2012, se emitió el fallo de la Licitación Pública Mixta Consolidada No. LA-014000999-N98-2011, con motivo de la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo, de la cual derivó la celebración del contrato abierto C-65-2012 para “**LA PROCURADURÍA**”, el cual, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio de fecha 13 de julio de 2012 se amplió la cantidad de bienes arrendados en un veinte por ciento, asimismo, con fecha 30 de julio de 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la STPS., dictaminó favorablemente que la “**LA PROCURADURÍA**”, se adhiriera al contrato vigente de la STPS, formalizándose el contrato C-58-2015, para cubrir el período del 1 de agosto al 15 de noviembre del 2015.

SEGUNDO.- En atención a lo previsto en el numeral “I.A. PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA (PE)” del “ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias”, el 23 de abril de 2015 se celebró la Primera Sesión Ordinaria 2015 del Grupo de Trabajo para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GDTIC) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con lo asentado en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015 del Grupo de Trabajo para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GDTIC), los miembros del Grupo de Trabajo determinaron que la iniciativa “Aprovisionamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos (Incluye licenciamiento)” es la de más alta prioridad para la STPS en el año 2015.

TERCERO.- -El 14 de octubre de 2015, la Dirección General de Programación y Presupuesto dio, finalmente, respuesta favorable, respecto a la autorización, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la contratación plurianual y suficiencia presupuestal, en atención a la solicitud realizada el 21 de julio de 2015 y reiterada el 6 de agosto de 2015 y, nuevamente, el 29 de septiembre del mismo año.

CUARTO.- - Con oficio electrónico UGD/DGAENGD/DPIGD/409/2578/2015 de fecha **5 de noviembre de 2015**, la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, dictaminó como favorable la contratación, al tenor de lo siguiente:

“

[...]

Considerando lo antes expuesto se **dictamina como favorable desde el punto de vista técnico** la contratación del “Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Bienes Informáticos para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Procuraduría Federal de la

Defensa del Trabajo (PROFEDET), la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS)”; por la vigencia y monto antes indicados.

[...]

”

QUINTO.- Mediante oficio 513.4/06.11.2015/933 de fecha 6 de noviembre de 2015, la Dirección General de Tecnologías de la Información, a través de la Dirección de Seguridad la Información y Comunicaciones, solicita al Apoderado Legal de Tecno programación Humana de Veracruz, S. A. de C. V., presentar por escrito y a la brevedad posible, ante la Dirección General de Tecnologías de la Información, propuesta actualizada en documento oficial de la empresa, suscrito por la persona facultada para tales efectos, en la cual, se considere la actualización de los plazos necesarios para llevar a cabo las fases de inicio y preparación para la entrega del cien por ciento de los equipos de cómputo y bienes informáticos requeridos por las Dependencias, tomando en cuenta igualmente, la posible afectación que para tales efectos, pueda implicar el periodo vacacional de fin de año, durante el cual, parte significativa de la población usuaria de las Dependencias, no estaría en posibilidad de recibir dicho equipamiento.

SEXTO.- Mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2015, el Apoderado Legal de Tecno programación Humana de Veracruz, S. A. de C. V., presenta propuesta actualizada, considerando la actualización de los plazos necesarios para llevar a cabo las fases de inicio y preparación para la entrega del cien por ciento de los equipos de cómputo y bienes informáticos requeridos por las Dependencias.

DECLARACIONES

1. “LA PROCURADURÍA” declara que:

- 1.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, inciso C, fracción I, 32 y 33 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 1 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- 1.2 La Lic. Aurora Cervantes Martínez, Procuradora General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, cuenta con la facultad de autorizar y suscribir convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones encomendadas al órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 fracción I; 34 y 35 fracciones IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 1 y 8 fracción XII del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 18 de agosto de 2015, por el Secretario del Trabajo y Previsión Social.
- 1.3 Para el cumplimiento de las funciones que le confieren los artículos 530 de la Ley Federal del Trabajo, y 5 del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, requiere de la prestación de “Servicio de Arrendamiento de Equipo Informático”, de conformidad al **ANEXO 1**, el cual rubricado por “**LAS PARTES**” forma parte integrante del presente contrato.
- 1.4 Cuenta con la autorización para comprometer recursos fiscales de años subsecuentes por el periodo de vigencia del presente instrumento, emitida **bajo el folio número 2015-14-513-106**, en el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, (MASCP) controlado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y comunicado mediante oficio número 511/01.-2015/1282 de fecha 14 de octubre de 2015, signado por el Ing. Eduardo

Felipe de Jesús Ordiales Yurrita, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se contempla la erogación derivada del presente contrato en la partida presupuestal 32301, "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos"

- 1.5 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2015, dictaminó procedente la excepción a la licitación para adjudicar de manera directa el contrato que nos ocupa, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Doctor José María Vértiz, número 211, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PFD750602125.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1 Con fecha 17 de noviembre de 2015, celebraron el convenio de propuesta conjunta para la Adjudicación Directa, que se agrega como anexo al presente contrato.
 - 2.1.1 *Eliminado un párrafo con cuatro renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
 - 2.1.2 *Eliminado un párrafo con cinco renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
 - 2.1.3 Dentro de su objeto social se encuentra entre otros la compra venta, importación, exportación, consignación, comercialización, distribución, promoción y en general la adquisición y enajenación por cualquier título, por cuenta propia o ajena de bienes y servicios informáticos y en general todo tipo de bienes, artículos y productos, tanto nacionales como extranjeros destinados para la oficina, el comercio, la industria, la casa, el mar o el campo, así como la concesión del uso o goce temporal de los mismos, inclusive la comercialización al por menor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo, al igual que la comercialización y suministro de combustible y lubricantes para embarcaciones, aeronaves y equipo ferroviario.
 - 2.1.4 *Eliminado un párrafo con dos renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.2 *Eliminado un párrafo con cuatro renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*

- 2.2.1 *Eliminado un párrafo con cinco renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.2.2 Dentro de su objeto social se encuentra entre otros: comprar, vender, rentar y contratar toda clase de artículos o aparatos de cálculo o medición, mecánicos, eléctricos, electrónicos, fotográficos, de fotocopiado, de sonido, video, comunicación, computación científicos, programables, de escritura, de registro directo o indirecto. Prestar servicios de mantenimiento y reparación de los aparatos de cálculo o medición, mecánicos, eléctricos, electrónicos, fotográficos, de fotocopiado, sonido, video, comunicación, computación, científicos, programables, de escritura, de registro directo o indirecto a toda clase de personas, sean físicas o morales, públicas privadas. Adquirir, enajenar, operar, contratar y arrendar todo tipo de dispositivos, equipos y aparatos de cálculo y medición, mecánicos, eléctricos, electrónicos, fotográficos, de fotocopiado, de sonido, de vídeo, de comunicación, computación, científicos, programables, de escritura, de registro directo o indirecto, así como los materiales y refacciones necesarias.
- 2.2.3 *Eliminado un párrafo con dos renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.3
- 2.3.1 *Eliminado un párrafo con cuatro renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.3.2 *Eliminado un párrafo con cinco renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.3.3 Dentro de su objeto social se encuentra entre otros: la compra venta, importación, exportación, consignación, comercialización, distribución, promoción y en general la adquisición y enajenación por cualquier título, por cuenta propia o ajena de bienes, artículos y productos, tanto nacionales como extranjeros, destinados para la oficina, el comercio, la industria, la casa, el mar o el campo, así como la concesión del uso o goce temporal de los mismos, inclusive la comercialización al por menor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo, al igual que la comercialización y suministro de combustible y lubricantes para embarcaciones, aeronaves y equipo ferroviario. Dentro de las actividades antes mencionadas, en forma enunciativa y no limitativa la sociedad se dedicará primordialmente a todo lo relacionado con el comercio electrónico y telecomunicaciones, ya sean equipos, computadoras, periféricos, artículos, programas, accesorios y servicio, reparación, integración, mantenimiento y garantías de ellos y todo lo referente al ramo.
- 2.4 *Eliminado un párrafo con dos renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*

- 2.4.1 *Eliminado un párrafo con tres renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.4.2 *Eliminado un párrafo con cinco renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*

Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la compra, venta, importación, exportación consignación, comercialización, distribución, promoción y en general la adquisición y enajenación por cualquier título por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes, artículos productos, tanto nacionales como extranjeros, destinados para la oficina, el comercio, la industria, la casa, el mar, o el campo, así como la concesión del uso o goce temporal de los mismos, inclusive la comercialización al por menor de gasolina y distribución, de gas licuado de petróleo, al igual que la comercialización y suministro de combustible, lubricantes para embarcaciones, aeronaves y equipo ferroviario. Dentro de las actividades antes mencionadas en forma enunciativa, más no limitativa la sociedad se dedica primordialmente a todo lo relacionado con el comercio electrónico y telecomunicaciones, ya sean equipos, computadoras, periféricos, artículos, programas, accesorios y servicio, soporte, capacitación, reparación y mantenimiento de ellos y todo lo referente al ramo.

- 2.4.3 *Eliminado un párrafo con dos renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.5 *Eliminado un párrafo con cuatro renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.5.1 *Eliminado un párrafo con cinco renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.5.2 Dentro de su objeto social se encuentra entre otros: la realización, diseño, desarrollo, creación, diseño, producción, edición, distribución y venta de todo tipo de programas y sistemas de cómputo, incluido el desarrollo, diseño y programación de todo tipo de productos relacionados con los sistemas de cómputo así como la elaboración, distribución y venta de toda clase de desarrollo relacionados con los medios electrónicos, computacionales y cualesquiera otros, así como el diseño, elaboración, producción, edición y operación de publicidad, para la red conocida como Internet, la producción, edición y venta de sitios de Internet, intranet o cualesquiera otros que de acuerdo con los avances de la tecnología sean posibles, la compra venta, importación, exportación, inversión, comercialización de todo de tipo de productos relacionados con la actividad relacionada con sistemas electrónicos y de cómputo.
- 2.5.3 *Eliminado un párrafo con dos renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos*

personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.

- 2.6 Declaran los representantes de las empresas Tecno programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V., Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V. Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V., Soporte y Capacitación, S. A. de C.V. Tecnología en Service Desk, S.A. de C.V. que tienen capacidad jurídica contratar y reúnen las condiciones técnicas y económicas para obligarse al arrendamiento objeto del presente contrato, además de contar con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para hacer uso de los bienes y técnicas de que se vale para el arrendamiento.
- 2.7 Sus apoderados legales declaran bajo protesta de decir verdad, que formalizan este documento con la seguridad de que en las empresas que representan, ninguno de los socios, directivos, empleados, ni ellos mismos se encuentran en los supuestos previstos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8 *Eliminado un párrafo con cuatro renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.*
- 2.9 **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que de acuerdo a la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se encuentra ubicado de acuerdo a lo siguiente:
 Tecno programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.- Pequeña.
 Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.- Grande.
 Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V.- Pequeña.
 Soporte y Capacitación, S. A. de C.V.- Pequeña
 Tecnología en Service Desk, S.A. de C.V.- Pequeña
- 2.10 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación **“EL PROVEEDOR”**, ha presentado a **“LA PROCURADURÍA”** el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la 2.1.27 en relación con la diversa 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

En virtud de las declaraciones antes expresadas, ambas partes están de acuerdo con celebrar el presente contrato, sujetándose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: **“LA PROCURADURÍA”** requiere a **“EL PROVEEDOR”** y éste acepta llevar a cabo la prestación del “Arrendamiento de Equipo de cómputo y bienes informáticos”, requerido por **“LA PROCURADURÍA”** con las características y especificaciones, solicitadas apegándose justa, exacta y cabalmente a lo descrito en el **ANEXO 1** del presente contrato, mismo que debidamente firmado por los contratantes forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a conservar los equipos de cómputo en condiciones de uso durante el tiempo que dure el arrendamiento; a no estorbar ni obstaculizar de manera alguna el uso de la cosa arrendada, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables; a garantizar el uso o goce pacífico del mismo, y a responder de los daños y perjuicios que sufra **“LA PROCURADURÍA”** por los defectos o vicios ocultos del equipo.

SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: “EL PROVEEDOR”, se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en los lugares señalados en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto máximo total del presente instrumento es de **\$13,750,187.60 (Trece millones setecientos cincuenta mil ciento ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, más **\$2,200,030.02 (Dos millones doscientos mil treinta pesos 02/100 M.N.)** de I.V.A, dando un total de **\$15,950,217.62 (Quince millones novecientos cincuenta mil doscientos diecisiete pesos 62/100 M.N)** y un mínimo de **\$5,500,075.04 (Cinco millones quinientos mil setenta y cinco pesos 04/100 M.N.)**, más **\$880,012.01 (Ochocientos ochenta mil doce pesos 01/100 M.N.)**, de I.V.A, dando un total de **\$6,380,087.05 (Seis millones trescientos ochenta mil ochenta y siete pesos 05/100 M.N.)**

Dichos montos, estarán disponibles para los años de 2015; 2016, 2017 y 2018, conforme a la distribución siguiente:

MONTO	2015	2016	2017	2018	TOTALES
MÍNIMO	\$229,169.79	\$1,833,358.34	\$1,833,358.34	\$1,604,188.55	\$5,500,075.04
IVA	\$36,667.17	\$293,337.34	\$293,337.34	\$256,670.17	\$880,012.01
TOTAL	\$265,836.96	\$2,126,695.68	\$2,126,695.68	\$1,860,858.72	\$6,380,087.05
MÁXIMO	\$572,924.48	\$4,583,395.87	\$4,583,395.87	\$4,010,471.39	\$13,750,187.60
IVA	\$91,667.92	\$733,343.34	\$733,343.34	\$641,675.42	\$2,200,030.02
TOTAL	\$664,592.40	\$5,316,739.21	\$5,316,739.21	\$4,652,146.81	\$15,950,217.62

De conformidad con la propuesta económica, los montos anteriormente descritos, serán ejercidos de acuerdo a la cantidad de equipos que conforme a sus necesidades requiera **“LA PROCURADURÍA”**, debiendo previamente ser validada por **“LA PROCURADURÍA”** antes de su entrega.

Los montos mensuales, que se cubran a **“EL PROVEEDOR”** incluirán todos los gastos directos e indirectos que originen los servicios, la utilidad y en su caso, el costo de obligaciones adicionales, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá reclamar ningún otro pago.

Los compromisos que se generen para los ejercicios presupuestales de 2016, 2017 y 2018 quedarán sujetos para efectos de ejecución y pago a las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados y el oficio de liberación del presupuesto que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dichos ejercicios fiscales.

Asimismo, no habrá penalización de ningún tipo para **“LA PROCURADURÍA”**, en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales por la conformación y cuantía del presupuesto que apruebe el poder legislativo, en cualquiera de los mencionados ejercicios fiscales.

Ambas partes convienen que durante la vigencia del presente contrato, el precio cotizado para la prestación de los servicios se mantendrá sin variación y en moneda nacional. Los precios unitarios se encuentran estipulados en el **ANEXO 1** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el día **16 de noviembre de 2015** y a concluirlos al **15 de noviembre de 2018**.

QUINTA.- VIGENCIA: Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será forzosa para **“EL PROVEEDOR”** y voluntaria para **“LA PROCURADURÍA”** la cual comprenderá a partir del día **16 de noviembre de 2015** y concluirá el **15 de noviembre de 2018**, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a que cualquier reclamación por parte **“LA PROCURADURÍA”** después de concluida la vigencia del contrato, será atendida con toda oportunidad.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA PROCURADURÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

En este supuesto **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** la fecha en que surtirá efectos dicha terminación.

Igualmente se podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato sin ninguna responsabilidad para **"LA PROCURADURÍA"**, en caso de que los recursos autorizados por Cámara de Diputados sean insuficientes para los años 2016, 2017 y 2018.

SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio a que se refiere la cláusula Primera, en la forma, plazo y términos descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: **"LA PROCURADURÍA"** tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por **"EL PROVEEDOR"** conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que para tal fin designa al Lic. Francisco José Martínez García, Coordinador de Planeación y Proyectos Estratégicos conjuntamente con el Ing. Alberto Rodríguez Modesto, Jefe del Departamento de Sistemas, como áreas responsables de la administración y seguimiento respectivamente, de los servicios a que se refiere este instrumento. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a subsanar las deficiencias detectadas por **"LA PROCURADURÍA"**, en un término no mayor a tres días naturales, contados a partir de la fecha de notificación que por escrito haga **"LA PROCURADURÍA"** a **"EL PROVEEDOR"**.

El Lic. Francisco José Martínez García, Coordinador de Planeación y Proyectos Estratégicos y el Ing. Alberto Rodríguez Modesto, Jefe del Departamento de Sistemas, de **"LA PROCURADURÍA"**, considerarán recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del presente contrato, una vez que **"EL PROVEEDOR"**, realice la prestación del servicio conforme las condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico. En tanto esta condición no se cumpla **"EL PROVEEDOR"** estará conforme que la prestación de sus servicios se tendrá por no recibidos.

NOVENA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: El monto del contrato señalado en la cláusula tercera de este instrumento, será cubierto en moneda nacional mediante la formulación de facturas, las cuales abarcarán periodos mensuales vencidos, por los servicios que preste **"EL PROVEEDOR"** en los términos de este contrato, mismos que deberán estar desglosados de forma clara y precisa en la factura correspondiente.

Eliminado un párrafo con siete renglones, con fundamento legal en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción I del artículo 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por contener datos personales protegidos para su difusión, distribución o comercialización por la citada Ley.

Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar su factura conteniendo los requisitos fiscales determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición de **"LA PROCURADURÍA"** en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) a los correos electrónicos alberto.rodriguez@stps.gob.mx y damian.macedo@stps.gob.mx, de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel,

estas últimas se entregarán en la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, para la autorización por la Titular de la Dirección de Administración. La factura deberá presentar desglosado el IVA y los descuentos que se otorguen a **“LA PROCURADURÍA”**. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente la factura para el trámite de pago debidamente requisitada, la fecha empezará a correr a partir de la presentación correcta de la misma. El horario para la presentación de la documentación será de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes. Si la factura no se encuentra debidamente requisitada, el plazo para el pago empezará a correr a partir del día siguiente de la presentación correcta de la misma. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en el tiempo señalado la factura para el trámite de pago, se aplicarán las penas convencionales estipuladas en el **ANEXO 1** del presente contrato.

Los pagos que haga **“LA PROCURADURÍA”** cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **“EL PROVEEDOR”**, que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda determinado por la SHCP, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes conforme lo dispuesto por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Dirección de Administración de **“LA PROCURADURÍA”**.

“LA PROCURADURÍA” no pagará comisiones por ningún concepto, ni otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.

“LA PROCURADURÍA” exhorta a **“EL PROVEEDOR”**, a que se afilie al “Programa de Cadenas Productivas” de Nacional Financiera S.N.C.

DÉCIMA.- PAGO DE IMPUESTOS: Será responsabilidad y estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, el pago de impuestos y derechos que de acuerdo con las Leyes Mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, salvo el IVA el cual será trasladado a **“LA PROCURADURÍA”**.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el segundo y tercer párrafo del mismo ordenamiento, calculados sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de a **“LA PROCURADURÍA”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LA PROCURADURÍA”**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- COMPROMISOS: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo materia del presente contrato de arrendamiento, sin costo adicional alguno para **“LA PROFEDET”** en la forma, términos y condiciones descritos en el Anexo 1.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a **“LA PROCURADURÍA”** equipo de respaldo, en el caso de que los bienes no se encuentren en posibilidad de operar de acuerdo a su funcionalidad normal, en el tiempo establecido en el Anexo 1.

DÉCIMA CUARTA.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS Y EQUIPO: **“LA PROCURADURÍA”** solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la reposición de los equipos y/o servicios objeto del presente contrato y descritos en el Anexo 1, cuando estos no cumplan con la calidad, condiciones, términos y especificaciones solicitados en el mismo.

En dicho caso, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reponer a **“LA PROCURADURÍA”**, sin condición y sin costo, los equipos y/o servicios que no cumplan con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto realice **“LA PROCURADURÍA”** en el domicilio señalado en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable del incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en el caso de que **“LA PROCURADURÍA”** suspenda la prestación del servicio, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, lo anterior, con apoyo en los dispuesto en el primer párrafo del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: **“LA PROCURADURÍA”** podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique la terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: **“EL PROVEEDOR”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo, en consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA PROCURADURÍA”** en relación con los servicios materia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad de **“LA PROCURADURÍA”**, si **“EL PROVEEDOR”**:

- a).-No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha convenida;
- b).-No realiza los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su anexo, o sin motivo justificado, no acata las instrucciones de **“LA PROCURADURÍA”** sin motivo justificado;
- c).-Suspende injustificadamente los servicios o se niega a reponer alguna parte de ellos que hubieren sido rechazados como defectuosos por **“LA PROCURADURÍA”**;
- d).-En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** se integre al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, **“LA PROCURADURÍA”**, otorga su consentimiento para que **“EL PROVEEDOR”** ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;

- e).-No proporciona a **“LA PROCURADURÍA”** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato;
- f).-Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas en virtud de este contrato;
- g).-Los documentos o manifestaciones presentados por **“EL PROVEEDOR”** en el procedimiento de adjudicación señalado en la Declaración 1.5 del presente contrato resultan falsos (as);
- h).-**“EL PROVEEDOR”** incumple con las obligaciones establecidas en el presente contrato;
- i).- No presenta a **“LA PROCURADURÍA”** la garantía de cumplimiento al contrato, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, así como el no renovar en cada ejercicio de la vigencia del contrato dicha garantía dentro de los primeros 10 días naturales del mes de enero del Ejercicio Fiscal que corresponda;
- j) No presente a **“LA PROCURADURÍA”** la póliza de responsabilidad civil o el seguro de daños a terceros a que alude la cláusula trigésima del presente contrato, en un plazo máximo de diez (10) días naturales posteriores a su firma;
- k).-El importe de las penalizaciones rebasan el monto de la garantía de cumplimiento;
- l).-En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las que se deriven del contrato y anexos que normaron el procedimiento señalado en la declaración 1.5.

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa más no limitativa.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: **“LA PROCURADURÍA”** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si **“EL PROVEEDOR”** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **“LA PROCURADURÍA”** podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello y a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato en el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir el I.V.A.

La fianza en cuestión será presentada por **“EL PROVEEDOR”** a **“LA PROCURADURÍA”** para el año de 2015, en un plazo de diez días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato; y para los ejercicios fiscales de 2016, 2017 y 2018, dentro de los primeros diez días naturales de enero de cada uno de dichos años y será causa de rescisión no presentarla.

“LA PROCURADURÍA” devolverá a **“EL PROVEEDOR”** la fianza una vez cumplidas las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su Anexo 1 Técnico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO: Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el supuesto señalado en la declaración 2.7.

VIGESIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a las obligaciones derivadas del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** aplicará las penas convencionales y deductivas que se establecen en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico.

En estos casos **“LA PROCURADURÍA”** comunicará por escrito tal situación a **“EL PROVEEDOR”**, para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante el esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos denominado *“e5cinco”*, a través de ventanilla bancaria o pago electrónico, requisitando para ello el formato *“Hoja de Ayuda para el pago en ventanilla bancaria, Derechos Productos y Aprovechamientos 01-501”* el cual esta disponible en la página de Internet de **“LA PROCURADURÍA”**, en la dirección electrónica: <http://www.profedet.gob.mx/profedet/pageelectronico.html> debiendo entregar a la Dirección de Administración de **“LA PROCURADURÍA”**, el original del recibo bancario con sello digital, como comprobante del pago realizado. Se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o en su caso el recibo bancario con sello digital anteriormente indicado.

Las penas antes mencionadas no podrán exceder el 10% del monto total del contrato, en cuyo caso, procederá la rescisión del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a asumir la responsabilidad total para el caso de que al suministrar el servicio a **“LA PROCURADURÍA”**, infrinja derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, o de cualquier otro derecho exclusivo, así como a responder ante cualquier autoridad por cualquier reclamación de terceros hecha a **“LA PROCURADURÍA”**, que se derive del cumplimiento del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: **“EL PROVEEDOR”** asume la obligación de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que le sea solicitada, en términos de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN: **“LA PROCURADURÍA”**, no acepta la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIZACIÓN DE “EL PROVEEDOR” A “LA PROCURADURÍA”: **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia de este contrato, así como después de su expiración, indemnizará a **“LA PROCURADURÍA”** por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o violatorio del contrato por parte de él o de su personal designado para la ejecución del objeto materia del mismo, así como de las acciones, juicios, demandas, costas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: **“LA PROCURADURÍA”**, no será responsable de los daños y perjuicios causados al equipo de cómputo arrendado contra todo riesgo, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 2435 y 2436 del Código Civil Federal.

“LA PROCURADURÍA”, dará aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR”** de cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en algún daño o menoscabo del equipo de cómputo materia del presente contrato, ya sea por robo, extravío, caso fortuito o de fuerza mayor, o por cualquier otra causa análoga, dentro de los dos días hábiles siguientes al suceso, anexando copias de los resguardos internos de los bienes siniestrados y de las actas administrativas y ministeriales correspondientes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO: “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que al terminar la vigencia del presente instrumento jurídico, como en los casos de terminación anticipada y/o rescisión del mismo, **“EL PROVEEDOR”** recibirá los equipos con el deterioro natural causado por su uso. La devolución se hará de acuerdo al procedimiento previsto en el numeral V.5.1., del **ANEXO 1** del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA- MODIFICACIONES AL CONTRATO: “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contrato durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas por escrito en convenio modificatorio debidamente firmado, haciendo en su caso los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo del arrendamiento del equipo de cómputo, siempre y cuando no rebase el 20% (veinte por ciento) respecto del monto originalmente pactado en este contrato, en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar ante **“LA PROCURADURÍA”**, dentro de los diez días naturales, posteriores a la firma del presente contrato, un seguro de daños a terceros o perjuicios que sus empleados y equipos pudieran causar, así como a los servidores públicos, visitantes a las instalaciones, bienes muebles o inmuebles de **“LA PROCURADURÍA”**, por una suma asegurada mínima de **\$500,000.00**. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, **“EL PROVEEDOR”** se hará cargo de ellos.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO.-: “LA PROCURADURIA” sólo otorgará prórroga para la entrega de los servicios, cuando ocurran causas de fuerza mayor o casos fortuitos o bien, en el supuesto de que el servicio no pueda ser prestado en el plazo establecido por causas imputables a **“LA PROCURADURÍA”**.

En estos supuestos, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar un escrito debidamente firmado por su representante legal, cuando menos con cinco días hábiles previos a la fecha convenida de entrega del servicio, en el cual, se acrediten a satisfacción de **“LA PROCURADURÍA”**, las causas de fuerza mayor, casos fortuitos, que impidan la entrega de los servicios. Queda entendido, que derivado del análisis de la solicitud, **“LA PROCURADURÍA”** resolverá lo conducente previo visto bueno del área administradora del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegará a surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del mismo, en cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“LA PROCURADURÍA”** podrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 y 128 de su Reglamento ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos deberá presentar copia del fallo correspondiente, para que una vez que se satisfagan los requisitos del caso, la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública inicie, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la audiencia de conciliación correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal y en la normatividad de carácter federal aplicable, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose **“LAS PARTES”** en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en México, Distrito Federal, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“Las Partes”** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **27 de noviembre de 2015**.

“EL PROVEEDOR”

“LA PROCURADURÍA”

C. Mauricio Roque Sánchez
Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A.
de C.V

Lic. Aurora Cervantes Martínez
Procuradora General de la Procuraduría
Federal de la Defensa del Trabajo.

“Área Administradora del Contrato”

C. Rodolfo Enrique Martínez Gutiérrez
Tecnoprogramación Humana Especializada en
Sistemas Operativos, S.A. de C.V

Lic. Francisco José Martínez García.
Coordinador de Planeación y Proyectos
Estratégicos.

C. Rodolfo Enrique Martínez Gutiérrez
Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V

Ing. Alberto Rodríguez Modesto.
Jefe del Departamento de Sistemas.

C. Luis Uriel Lucia Recoder
Soporte y Capacitación, S.A. de C.V

C. María Isabel Guadalupe Blanes Casas
Tecnología en Service Desk, S.A. de C.V.

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número C-61-2015, de prestación del Servicio de Arrendamiento de Equipo Informático, de fecha 27 de noviembre de 2015, celebrado entre la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y las empresas Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.; Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.; Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V; Soporte y Capacitación, S.A. de C.V y Tecnología en Service Desk, S.A. de C.V, con plazo de ejecución del **16 de noviembre de 2015 al 15 de noviembre de 2018**, por un monto máximo total de **\$13,750,187.60 (Trece millones setecientos cincuenta mil ciento ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, más **\$2,200,030.02 (Dos millones doscientos**

mil treinta pesos 02/100 M.N.) de I.V.A, dando un total de \$15,950,217.62 (Quince millones novecientos cincuenta mil doscientos diecisiete pesos 62/100 M.N) y un mínimo de \$5,500,075.04 (Cinco millones quinientos mil setenta y cinco pesos 04/100 M.N.), más \$880,012.01 (Ochocientos ochenta mil doce pesos 01/100 M.N.), de I.V.A, dando un total de \$6,380,087.05 (Seis millones trescientos ochenta mil ochenta y siete pesos 05/100 M.N.)

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES Y ALCANCES DEL
**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y BIENES INFORMÁTICOS PARA LA STPS, LA
PROFEDET, LA CONASAMI Y EL CONAMPROS”**

I. GENERALIDADES

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS), en adelante “LA CONVOCANTE”, tienen la necesidad de contar con instrumentos y herramientas tecnológicas, que les permitan el adecuado desempeño de las atribuciones conferidas como dependencias de la Administración Pública Federal, en alineación a los objetivos y metas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, la Estrategia Digital Nacional, entre otros. Para lo cual, es necesario contar con la infraestructura de cómputo personal y bienes informáticos, en un esquema de administración y gestión de proyectos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, alineadas con los estándares de la industria y con apego a las disposiciones normativas de la Administración Pública Federal, por lo que en el presente Anexo se establece:

- Las descripciones, especificaciones y características técnicas del equipo a arrendar y sus servicios asociados.
- Los domicilios de las áreas de “LA CONVOCANTE”, en donde se deberán entregar los equipos de cómputo y servicios asociados, de acuerdo a la relación de oficinas y ciudades a nivel nacional.
- Las cantidades por cada tipo de equipo en las oficinas y ciudades y por cada área de “LA CONVOCANTE”.

II. ESTRATEGIA TECNOLÓGICA

El presente documento tiene como propósito describir las especificaciones y alcances del arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos, que apoyen las actividades de las Unidades Administrativas de “LA CONVOCANTE”, así como la infraestructura necesaria para prestar este servicio, conforme a los niveles de servicio solicitados.

En el presente Anexo, se dan a conocer los requerimientos y características técnicas del servicio a los que deberán sujetarse para integrar las propuestas técnicas y económicas.

Los interesados deberán proporcionar evidencia documental de cómo cumplirán con todos y cada uno de los numerales del Anexo Técnico, debiendo respetar el orden en que se presentan.

Asimismo, los interesados deberán acreditar conocer, tener experiencia y comprometer la aplicación de metodologías, marcos de referencia o estándares, tales como ITIL, administración de proyectos con base en el PMI, entre otros; así como los procesos del MAAGTICSI, en el entendido de que durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado, deberá soportar y entregar el servicio conforme a los procesos que de cada metodología, marco de referencia o estándar que se indique, por lo que no es necesario que en este anexo “LA CONVOCANTE” deba describir ni desarrollar a detalle cada uno de ellos; no así el interesado, quien lo deberá hacer a detalle. El interesado deberá demostrar documental y operativamente durante el proceso de evaluación que conoce y aplica dichas metodologías, marcos de referencia o estándares.

Los interesados no podrán argumentar que en sus propuestas técnicas y económicas no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento o mala interpretación.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo general

- Contar con el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo y servicios de soporte relacionados, debiendo cumplir con los niveles de servicio solicitados.

Los objetivos particulares que se deben cumplir son:

- Contar con los equipos de cómputo y bienes informáticos, de acuerdo a las características técnicas, cantidades y distribución, solicitadas en el presente Anexo.
- Contar con un servicio de soporte a los equipos de cómputo y bienes informáticos, que incluya asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, así como la gestión de servicios, con la finalidad de que se conserven en condiciones operativas adecuadas de acuerdo a lo establecido, conforme a niveles de servicio y control establecidos en el presente Anexo.
- Contar con un punto único de contacto para el levantamiento de incidentes o servicios por parte de los usuarios de “LA CONVOCANTE”.

IV. ALCANCE DEL SERVICIO

IV.1 GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI

El Prestador del servicio será responsable de mantener la Gestión de Servicios de TI, a través de la coordinación y control a lo largo de varias funciones, procesos y sistemas necesarios para gestionar el Ciclo de Vida de los Servicios de TI completo: Estrategia del Servicio, Diseño del Servicio, Transición del Servicio, Operación del Servicio y Mejora Continua el Servicio, conforme a lo establecido a lo largo de este Anexo.

IV.1.1 RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

A continuación se describen de forma enunciativa, más no limitativa, las responsabilidades que tendrá el proveedor.

- a) Cumplir con el objetivo general y los particulares citados en el numeral anterior.
- b) Instalar y configurar los equipos de cómputo conforme a lo indicado en la Fase de Preparación para cada área de “LA CONVOCANTE”.
- c) Configurar los servicios de red, correo electrónico y software base, así como la atención por virus informático, en cada uno de los equipos de cómputo, de acuerdo a la información que “LA CONVOCANTE” entregue al prestador del servicio.
- d) Ofrecer de forma adecuada, puntual y precisa todos y cada uno de los servicios descritos en este Anexo, sujetándose a los Niveles de Servicio especificados en el presente Anexo Técnico.
- e) Entregar y mantener actualizado constantemente el inventario de los equipos de cómputo durante toda la vigencia del contrato, conforme a lo indicado en la Fase de Control en el rubro Control de Inventario y Actualización de Resguardos.
- f) Proporcionar el servicio conforme se indica en todas las fases de servicio del presente Anexo Técnico.

IV.1.2 VIGENCIA ESTIMADA

La vigencia del servicio será a partir del 16 de noviembre de 2015 al 15 de noviembre de 2018.

A partir del siguiente día hábil de la emisión del fallo, el prestador de servicio que resulte adjudicado deberá realizar todas las actividades, indicadas en las fases de inicio y preparación; de instalación y puesta en operación de los equipos arrendados en las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, así como aquellos servicios y procesos que se indican en las fases de inicio y preparación, respectivamente; a fin de garantizar que la prestación del servicio de arrendamiento se dé en la fecha indicada.

IV.1.3 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

En el presente Anexo se establecen las descripciones, especificaciones, cantidades y características del servicio a contratar, así como en sus respectivos Anexo 1-A, Anexo 1-B y Anexo 1-C.

La cantidad de equipos arrendar, es la siguiente: de

ID	DESCRIPCION DEL EQUIPO	STPS	PROFEDET	CONASAMI	CONAMPROS
1	Computadora de escritorio	5577	445	73	54
2	Computadora portátil A	309	42	7	10
3	Computadora portátil B	892	0	10	0
4	Computadora netbook	0	0	0	0
5	Impresora láser a color	44	0	0	2
6	Impresora Portátil a Color de inyección de tinta	31	0	0	0
7	Digitalizador Portátil	20	0	0	0
8	iMac A	10	0	0	3
9	iMac B	4	0	0	0
10	MacBook Pro A	2	0	0	0
11	MacBook Pro B	7	0	0	0
12	Video Proyector con tecnología DLP de 3500 lumens	17	3	2	5
13	Video Proyector con tecnología DLP de 3000 lumens de lente de tiro corto	12	0	0	0
14	Digitalizador de alta velocidad	11	0	0	0
15	Servidor con dos procesadores	42	3	1	1
16	Estación de trabajo para Diseño/Desarrollo	59	0	0	0
17	Impresora láser blanco y negro para formatos especiales	31	0	0	0
18	Tableta iPad2 WiFi+3G	15	0	2	1
19	Disco Duro Externo de 2 TeraBytes Portátil con Gabinete Metálico	23	5	0	0
20	UPS de 1500 VA	16	0	0	0
21	UPS 20 KVA	0	0	1	0
22	Impresora láser blanco y negro	2	0	0	0

- Los equipos de cómputo y servicios de soporte serán proporcionados en los domicilios de las áreas de “LA CONVOCANTE” de acuerdo a la relación de oficinas y ciudades a nivel nacional conforme al Anexo 1-A.
- Se establecen las cantidades por cada tipo de equipo en las oficinas y ciudades y por cada área de LA CONVOCANTE en el Anexo 1-B.
- Las características técnicas de los equipos a arrendar se encuentran en el Anexo 1-C.
- “LA CONVOCANTE” podrá incrementar la cantidad inicial de equipos en razón de las necesidades de cada unidad administrativa, siempre y cuando el costo del arrendamiento no exceda el monto máximo de erogación que se establezca en el contrato correspondiente, respetando los costos unitarios de renta mensual y las características de los equipos descritos en el Anexo 1-C, conforme lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, los tiempos de entrega e instalación deberán ser acordados previamente con “LA CONVOCANTE”, mediante un Acuerdo de Nivel de Operación (OLA).

V. FASES DEL SERVICIO

Con el fin de organizar el ciclo de vida del servicio, se presentan a continuación las fases en las que se compone:

- a) Fase de inicio
- b) Fase de preparación
- c) Fase de ejecución
- d) Fase de control
- e) Fase de cierre

V.1 FASE DE INICIO

Se celebrará reunión de arranque y reuniones subsecuentes que sean necesarias, entre el Prestador del servicio y cada una de las áreas de “LA CONVOCANTE”, para revisar los pormenores del servicio que se prestará, presentar al equipo de trabajo y los roles que tendrán asignados, así como definir el plan de trabajo para la fase de preparación.

Esta fase debe llevarse a cabo lo más pronto posible, después de emitida la adjudicación.

Durante esta fase, “LA CONVOCANTE” entregará al Prestador del servicio la media de instalación y el licenciamiento Microsoft para la creación de la imagen de software para los equipos de cómputo.

Asimismo, el prestador del servicio elaborará y acordará con “LA CONVOCANTE” la lista de verificación y el formato de resguardo citado en el numeral **V.2.5** de este Anexo Técnico.

El principal entregable de esta fase, es el calendario de entrega, instalación y puesta en operación de los equipos de “LA CONVOCANTE”. El Presentador de Servicio entregará en su propuesta técnica el calendario que propone en el cual deberá considerar que el periodo de entrega de equipos deberá estar acotado desde la fecha de firma del contrato y hasta un máximo de 40 días hábiles para estar en operación el 100% de los equipos requeridos de forma inicial. El Prestador del servicio que resulte adjudicado, ratificará el calendario que propuso, en el cual deberá observar el nivel de servicio, penalizaciones y deductivas al que puede ser sujeto en caso de incumplimiento conforme a lo establecido en el numeral **VII** del presente Anexo Técnico.

“LA CONVOCANTE” se reserva el derecho de solicitar, durante las fases de inicio o preparación, la redistribución de la cantidad de equipos por sitio, antes de que el Prestador del servicio los entregue.

V.2 FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase estará compuesta por las siguientes actividades y debe ejecutarse tan pronto se concluya con la fase de inicio y hasta un máximo de 39 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

- a) Creación de imagen de software para los equipos de cómputo.
- b) Entrega de los equipos de cómputo en las oficinas de “LA CONVOCANTE”.
- c) Instalación de los equipos.
- d) Migración de la información de los usuarios.
- e) Aceptación por parte de los usuarios.
- f) Gestión de Servicios de TI de la fase de preparación.
- g) Medio de comunicación entre “LA CONVOCANTE” y el prestador del servicio.

h) Transferencia de conocimiento en las aplicaciones de “LA CONVOCANTE”.

V.2.1 CREACIÓN DE IMAGEN DE SOFTWARE PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

El Prestador del Servicio deberá realizar la actualización del sistema operativo OEM que traigan instalado de fábrica las computadoras de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo, para dejarlos con las versiones Enterprise que tiene “LA CONVOCANTE” de acuerdo a su contrato de licenciamiento correspondiente.

Para tal fin, el prestador del servicio deberá crear una imagen de software por cada tipo de equipo que incluya las versiones actualizadas de:

- Sistema Operativo (Proporcionado por “LA CONVOCANTE”).
- Paquetería de oficina (Proporcionado por “LA CONVOCANTE”).
- Antivirus (Proporcionado por “LA CONVOCANTE”).
- Adobe Reader (distribución libre).
- Flash Player (distribución libre).
- Java (distribución libre).
- Internet Explorer (distribución libre).
- Mozilla Firefox (distribución libre).
- El cliente de acceso y control remoto que proponga el prestador del servicio.
- Controladores (drivers) de los equipos de impresión multifuncionales (Proporcionado por “LA CONVOCANTE”).
- Otro software y configuración que se requiera en la imagen a petición de “LA CONVOCANTE”, previamente validado por el Centro de Certificación de Aplicaciones (CCA) del prestador del servicio.

El Prestador del servicio deberá instalar la imagen a todos los equipos de cómputo arrendados (computadoras de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo). “LA CONVOCANTE” proporcionará el licenciamiento del software requerido, excepto de aquel de distribución libre que será descargado por el Prestador del servicio con sus propios recursos de las páginas de los respectivos fabricantes.

El Prestador de Servicio deberá contar con un Centro de Certificación de Aplicaciones (CCA) que se encargará, en esta fase de preparación, de generar, validar y producir las imágenes que se requieran por tipo de equipo, esto para el proceso de instalación. Posteriormente el CCA se encargará de la administración y mantenimiento de las imágenes de software, así como de la validación de los parches, actualizaciones y software a distribuir por parte de las áreas de “LA CONVOCANTE”, durante la vigencia del contrato.

El Prestador de Servicio deberá entregar en su propuesta técnica, copia de un contrato de servicios (vigente a la fecha de presentación de proposiciones o no mayor a 1 año de haber concluido el contrato respectivo) donde proporcione un CCA o haya proporcionado, indicando el nombre del cliente, nombre del contacto que administra el contrato por parte del cliente, su correo electrónico y número telefónico.

El Prestador del servicio asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la prestación de los servicios, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, debiendo entregar carta membretada firmada por su representante legal.

La imagen de software creada deberá tener la garantía del funcionamiento correcto por cada tipo de equipo al momento de la entrega de los mismos. En el caso en que algún equipo no funcione adecuadamente, es responsabilidad del Prestador del servicio la reinstalación del software hasta su solución.

Las netbook deberán ser entregadas con el sistema operativo de fábrica (Windows última versión). Los equipos MAC deberán ser entregados como se indica en el Anexo 1-C. A los

servidores, se le instalará Windows Server última versión y SQL última versión, previo acuerdo y proporcionado por “LA CONVOCANTE”.

V.2.2 ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LAS OFICINAS DE “LA CONVOCANTE”

La entrega de los equipos de cómputo arrendados deberá realizarse con la debida antelación considerando un plazo máximo de 40 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, en cada uno de los domicilios de “LA CONVOCANTE”, indicadas en el Anexo 1-A. Al Prestador del servicio se le informará si existe la disponibilidad de áreas de guardado temporal de los equipos en los inmuebles.

El Prestador del servicio deberá presentar carta firmada por su representante legal en la que autorizará a la STPS, respecto del equipo asignado a la CGSNE, ceda los derechos de uso de los bienes materia del arrendamiento a título gratuito a favor de los Ejecutivos de los Gobiernos de las Entidades Federativas, en la forma, términos y condiciones que se precisen en el contrato de Cesión de Derechos de Uso que se suscriba y en los Lineamientos para las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

Derivado de lo anterior, la STPS suscribirá con cada uno de los gobiernos de las 32 entidades federativas del país, contratos de cesión de derechos, documentos mediante los cuales se oficializarán los términos en que la STPS cederá a terceros (los gobiernos de las entidades federativas) el derecho de uso de bienes que arrendó.

Es importante mencionar, que para el caso de la CGSNE, se hace la precisión de que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) son instituciones dependientes de los gobiernos de las entidades federativas.

V.2.3 INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

El Prestador del servicio deberá desempacar, instalar y configurar todos y cada uno de los equipos de cómputo en los puestos de trabajo de los usuarios.

Esto incluirá la configuración del equipo con los parámetros de las redes locales correspondientes, así como la integración de los equipos al Directorio Activo (la STPS y CONASAMI cuentan con Directorio Activo para toda Republica).

Asimismo, deberá configurar los periféricos nuevos o existentes que tenía el equipo anterior.

V.2.4 MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS

El Prestador del servicio deberá migrar la información de los usuarios en el momento de la instalación del equipo nuevo; el origen será el equipo anterior.

La información de origen de los usuarios que se migrará y se organizará bajo la carpeta “Mis documentos” y en la carpeta que contenga el archivo .pst. El Presentador de Servicio propondrá el procedimiento y los medios que utilizará para esta actividad, “LA CONVOCANTE” dará el visto bueno para este procedimiento. Para el caso de la STPS, la migración se deberá realizar al nuevo equipo con perfil de dominio.

Será responsabilidad del Prestador del servicio realizar la migración solo de las aplicaciones, software, red, e información que ocupe el usuario para la realización de sus labores dentro de “LA CONVOCANTE” (no videos, música, ni información personal ajena a sus funciones).

Asimismo, configurará el cliente del correo electrónico Microsoft Outlook de acuerdo al perfil anterior incluyendo la migración del buzón o archivo de carpetas personales (.pst), según sea el caso, incluyendo las reglas y alertas configuradas en el perfil.

V.2.5 ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS

Una vez concluidas las actividades anteriores, el Prestador del servicio deberá obtener la firma de aceptación por parte de los usuarios a quienes se les entregó equipo en un formato de resguardo que contenga la lista de verificación.

La lista de verificación y el formato de resguardo se elaborará y acordará previamente entre “LA CONVOCANTE” y el Prestador del servicio durante la fase de inicio.

El formato de resguardo original que contiene la lista de verificación con la firma de aceptación a entera satisfacción del usuario, será entregado por el Prestador del servicio a “LA CONVOCANTE”. El Prestador del servicio conservará una copia y entregará una al usuario y otra más a los coordinadores administrativos o encargados de esta función en los Organismos.

V.2.6 GESTIÓN DE SERVICIOS DE TI DE LA FASE DE PREPARACIÓN

El Prestador del servicio deberá llevar a cabo los procesos de Estrategia, Diseño, Transición y Operación del Servicio, que cubra lo relacionado con la entrega de los equipos de cómputo en esta fase cuando inicie la entrega de los equipos de cómputo y hasta el 15 de noviembre de 2015. El Prestador del servicio deberá contar con un Centro de Servicio al Usuario (CSU) que deberá residir en instalaciones del Prestador del servicio, debiendo proporcionar un número telefónico nacional sin costo 01-800 y un número telefónico local en la Ciudad de México. El CSU deberá iniciar operaciones a partir del inicio de la Fase de Preparación.

El propósito de llevar a cabo las actividades antes mencionadas es la de preparar los servicios que se proporcionarán en un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato, así como contar con el CSU que durante esta fase atenderá los incidentes que se presenten relacionados con la puesta en operación de los equipos de cómputo.

V.2.7 MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE “LA CONVOCANTE” Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO

El Prestador del servicio deberá proporcionar un enlace de comunicaciones punto a punto entre sus instalaciones del CSU y “LA CONVOCANTE”, o establecer una VPN Site-to-Site a través de Internet.

El propósito de este enlace de datos será con el fin de que el Prestador del servicio tenga acceso a la red de “LA CONVOCANTE” y pueda tener comunicación con los equipos de cómputo administrados para efectos de acceso y control remoto, así como administración del antivirus.

El enlace se mantendrá durante toda la vigencia del contrato. Será responsabilidad del Prestador del servicio dimensionar el ancho de banda necesario para que opere eficientemente de acuerdo al tráfico que se genere con aplicaciones que se cursarán.

El medio de comunicación deberá estar en operación en un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

El Prestador del servicio deberá informar a “LA CONVOCANTE” el medio de comunicación que seleccionará entre “LA CONVOCANTE” y su representada en caso de resultar adjudicado, tiempo de implementación y la forma de asegurar la información que por él se transmita.

V.2.8 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LAS APLICACIONES DE “LA CONVOCANTE”

Las áreas de “LA CONVOCANTE” que así lo determinen, brindarán al Prestador del servicio una transferencia de conocimiento sobre las aplicaciones o sistemas de información más significativos para la operación de cada área con el fin de que los Operadores del CSU de primer nivel de atención brinden asesoría durante la fase de ejecución a los usuarios que lo soliciten al CSU.

El Prestador del servicio se compromete a realizar la transferencia de conocimiento a otros operadores en caso de rotación de personal.

El calendario para la transferencia de conocimiento se acordará durante la fase de inicio y se llevará cabo durante la fase de preparación.

V.3 FASE DE EJECUCIÓN

Esta fase comprenderá las siguientes actividades, servicios o procesos, según sea el caso y debe ejecutarse al concluir la fase de inicio y hasta el fin de la vigencia del contrato de manera ininterrumpida.

- a) Centro de Servicio al Usuario de la fase de ejecución
- b) Soporte y administración del antivirus.
- c) Reubicación de los equipos.
- d) Mantenimiento de los equipos.
- e) Soporte de software y aplicaciones.

V.3.1 CENTRO DE SERVICIO AL USUARIO (CSU) DE LA FASE DE EJECUCIÓN

Deberá iniciar operaciones en un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato en las instalaciones del Prestador del servicio y hasta el término del contrato.

El CSU deberá asignar un número telefónico nacional sin costo 01-800 y un número telefónico local en la Ciudad de México exclusivo para el servicio que proporcionará a “LA CONVOCANTE”. El CSU deberá residir en Territorio Mexicano.

El promedio mensual de llamadas recibidas en la actual Mesa de Servicios de cada área de “LA CONVOCANTE” es:

Dependencia	Promedio mensual de llamadas en la Mesa de Servicios	Porcentaje de llamadas desde Distrito Federal	Porcentaje de llamadas del resto de los Estados
STPS	2200	70%	30%
PROFEDET	28	38%	62%
CONASAMI	17	100%	0%
CONAMPROS	Sin datos	Sin datos	Instalaciones solo en el D. F.

Las cifras mostradas son promedios actuales para fines de dimensionamiento. En ningún momento se deberán considerar como máximos a atender ni deberán limitar a las áreas de “LA CONVOCANTE” para atender todas las llamadas que se generen durante la vigencia del contrato por parte del prestador del servicio.

Requerimientos del CSU:

Implementar diversos canales de contacto hacia el CSU a efecto de que los usuarios de “LA CONVOCANTE” puedan realizar sus requerimientos a cualquier hora del día, tales como: correo electrónico; portal web y vía telefónica.

- **Correo electrónico:** El Prestador de Servicio deberá proporcionar una cuenta de correo a fin de verificar el procedimiento que inicia el CSU para la atención del incidente reportado. El prestador del servicio deberá configurar la cuenta de correo electrónico soporte@stps.gob.mx o similar que le brinde “LA CONVOCANTE”.

- **Portal web:** El Prestador de Servicio deberá indicar el URL con certificado de SSL, con usuario y contraseña para validar a través de internet; en caso de ser el licitante adjudicado el acceso deberá ser tanto desde la intranet de “LA CONVOCANTE” como de internet.
- **Vía telefónica:** Las llamadas de los usuarios serán recibidas por el personal del CSU en forma telefónica a través de la asignación de una línea 01-800 sin costo de larga distancia para llamadas de interior de la República y de un número local para el Distrito Federal y su área metropolitana.

Asimismo, el prestador del servicio deberá realizar el ruteo de llamadas a través de un sistema de ACD (*Automatic Call Distribution*) propiedad del Prestador del Servicio, el cual se encargará de asignar las llamadas a los operadores del CSU de primer nivel de atención.

Para la atención de usuarios fuera del horario de atención establecido, el Prestador del servicio deberá crear y grabar un mensaje para que el usuario pueda dejar sus datos (nombre, área a la que pertenece y teléfono para contactarlo) en un servicio de grabación.

La infraestructura telefónica deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Grabación de llamadas
- Grabación de mensajes o música para llamadas en espera.
- *Automatic Call Distribution*
- Reporteador de las métricas del CSU

Para todos los casos de reportes recibidos fuera del horario de atención establecido, al día siguiente hábil el Supervisor de los operadores deberá asignar un recurso para que contacte al usuario y se le brinde el soporte que requiera.

El Prestador de Servicio deberá contar un procedimiento y presentarlo en su propuesta técnica, para estandarizar la forma en que los usuarios solicitarán sus requerimientos a través del portal o correo electrónico, a través de formularios o similar, el cual contenga al menos nombre del usuario, área a la que pertenece, teléfono en el que se le puede contactar y breve descripción de la atención requerida. “LA CONVOCANTE” verificará que es posible consultar el estado del reporte a través del portal de internet o recibir notificaciones vía correo electrónico.

V.3.2 OBJETIVO Y FUNCIONES DEL CSU

Ser el punto único de contacto para todos los usuarios de “LA CONVOCANTE” y restaurar el “servicio normal” de los usuarios, tan rápido como sea posible.

Consiste en:

- a) Reparar una falla técnica.
- b) Atender una petición de servicio.
- c) Responder una consulta.

El CSU registrará y administrará todos los incidentes, solicitudes de servicio y será la interfaz para el resto de las actividades y procesos de la operación de los servicios.

Las funciones principales del CSU serán:

- a) Registrar todos los incidentes y peticiones que reciban de los usuarios de “LA CONVOCANTE” en el software de Mesa de Servicios.
- b) Categorizar y priorizar los incidentes para su atención
- c) Ser la primera línea de investigación y diagnóstico de los incidentes
- d) Brindar soporte técnico telefónico y en su caso, tomar control remoto de los equipos de cómputo para solucionar incidentes
- e) Manejar todo el ciclo de vida de los incidentes y peticiones, escalar aquellos incidentes que lo ameriten (incluso con otros prestadores de servicios de “LA CONVOCANTE” o con las mismas áreas técnicas de las áreas de “LA CONVOCANTE”) y cerrarlos una vez solucionados a satisfacción de los usuarios.
- f) Mantener informados a los usuarios acerca del estado de los servicios que brinda las áreas de Tecnologías de la Información, los incidentes y las peticiones.
- g) Brindar asesoría en el uso de los equipos de cómputo y periféricos.
- h) Escalar los incidentes a otros proveedores de “LA CONVOCANTE” o a áreas técnicas de “LA CONVOCANTE”, según sea el caso y conforme se le informe en su momento al licitante adjudicado.

El horario del CSU será de lunes a viernes de 9:00 a 21:00, hora local en la Ciudad de México.

El CSU deberá contar con procesos alineados a ITIL V3, con lo cual el prestador del servicio garantiza calidad en el servicio solicitado por “LA CONVOCANTE”, por lo que el Prestador del servicio deberá presentar los procesos documentados para las funciones de la Mesa de Servicios y los de Administración de Incidentes, Administración de Problemas, Administración de Configuraciones y Activos, y Administración de Niveles de Servicio, todos ellos alineados a ITIL V3. Es requisito indispensable anexar carta del licitante participante en donde al menos un cliente manifieste que se implementaron en forma satisfactoria estos procesos, indicando el nombre del cliente, nombre del contacto que administra el contrato por parte del cliente, su correo electrónico y número telefónico.

El Prestador del servicio se comprometerá a desarrollar y documentar los procesos de ITIL V3 personalizados para “LA CONVOCANTE” y seguir un proceso de mejora continua (Plan-Do-Check-Act) durante la vigencia del contrato.

El Presentador de Servicio deberá entregar carta compromiso firmada por representante legal donde se comprometa desde el inicio del servicio a conocer y adoptar aquellos procesos, así como, entregar semestralmente los reportes que de ellos emanen del Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTICSI) <http://cidge.gob.mx/cursos/curso042014-1/manual.html> que sean aplicables a la naturaleza del contrato, enunciando más no limitado a:

- a) Proceso de Administración de Servicios
- b) Proceso de Administración de la Configuración
- c) Proceso de Administración de la Operación

El CSU será atendido por los Operadores de la mesa de servicios de primer nivel que se citan en la sección correspondiente a Recursos Humanos del presente Anexo Técnico. Asimismo, deberá contar con un software de Mesa de Servicios para la atención del CSU que se detalla a continuación.

El Presentador de Servicio deberá demostrar experiencia en el soporte asociado al suministro de equipos de cómputo a través de su CSU o similar al solicitado en éste numeral; para ello deberá de anexar carta de un cliente donde manifieste su satisfacción con el servicio del CSU o similar del Prestador del Servicio, indicando el nombre del cliente, nombre del contacto que administra el contrato por parte del cliente, su correo electrónico y número telefónico.

V.3.3 HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS

El Prestador del servicio deberá contar con una herramienta integral para la atención de los servicios objeto del presente Anexo, basada en ITIL V3:

- a) Incident Management
- b) Problem Management
- c) Service Level Management
- d) Knowledge Management
- e) Service Asset & Configuration Management
- f) Change Management
- g) Request Fulfillment Management

El Software de Mesa de Servicios deberá contar con la certificación PinkVERIFY vigente de Pink Elephant. “LA CONVOCANTE” comprobará que dicha certificación se encuentre vigente a la fecha de entrega de proposiciones.

Mediante la Herramienta de Gestión de Servicios, el Prestador del servicio deberá crear y administrar la CMDB de los equipos arrendados y todas las relaciones que le apliquen, como usuarios, ubicaciones, etc. El Presentador de Servicio deberá permitir a “LA CONVOCANTE” el acceso en línea a la CMDB.

Mediante la Herramienta de Gestión de Servicios se creará y mantendrá la base de conocimientos de la cual se pondrá una liga en la intranet de cada una de las áreas que conforma “LA CONVOCANTE”, para que sea consultada por los usuarios finales para autoayuda.

El prestador del Servicio deberá proveer un acceso la Herramienta de Gestión de Servicios a cada una de las áreas de “LA CONVOCANTE”, con vista a todas las funciones con privilegios de solo lectura. El acceso será mediante el uso de un explorador de Internet.

La Herramienta de Gestión de Servicios deberá proporcionar análisis y generación de reportes de todos los procesos de ITIL V3 solicitados y de las funcionalidades. “LA CONVOCANTE” se reserva el derecho de solicitar reportes y funciones que estén descritos en los folletos y manuales de la Herramienta de Gestión de Servicios y de Acceso y Control remoto de equipos, sin que hayan sido explícitamente solicitados en los reportes citados en la Fase de Control.

V.3.4 ACCESO Y CONTROL REMOTO DE EQUIPOS PARA DISMINUIR LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN/SOLUCIÓN DE EVENTOS DE SOPORTE A LOS USUARIOS FINALES.

El Presentador de Servicio deberá integrar una solución de acceso y control remoto a los equipos de cómputo (escritorio, portátiles, estaciones de trabajo) y que estén conectados en red, que les permita a los Operadores del CSU de primer nivel de atención, así como a los técnicos de segundo nivel de atención, trabajar sobre un equipo remoto sin importar dónde se encuentren los equipos o dónde se encuentren los técnicos de segundo nivel de atención.

Deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- i. Totalmente compatible con Windows 8.1 (32 y 64 bits).
- ii. Permita chat de texto entre usuario y operador o técnico una vez establecida la sesión remota.
- iii. Encripte la sesión utilizando AES de 256 bits.
- iv. No degrade significativamente el CPU.
- v. Registre todas las acciones y eventos en un archivo de registro.
- vi. Capaz de establecer sesión remota aún con la presencia de firewall intermedio.

- vii. Funcionalidad completa, desde velocidades de acceso de 64 kbps y superiores.

En el caso de la STPS, para este rubro en particular (acceso, control remoto a equipos y distribución de software) deberá presentar una solución basada en el uso de System Center Configuration Manager 2012 R2. La STPS cuenta con las licencias de uso respectivo de servidor y de cliente (CAL).

El Prestador del servicio deberá indicar claramente en su propuesta cuál solución ofrecerá a “LA CONVOCANTE” y la forma en que hará el despliegue inicial y administración durante la vigencia del contrato.

V.3.5 SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DEL ANTIVIRUS

“LA CONVOCANTE” proporcionará el licenciamiento y el software del antivirus que se instalará en los equipos de cómputo de los usuarios finales y servidores arrendados.

Para la STPS:

La STPS cuenta con antivirus Symantec EndPoint Protection. La responsabilidad del Prestador del servicio se circunscribirá a la atención y solución de problemas de virus, spyware y en general de cualquier código malicioso en los equipos de cómputo de los usuarios finales, ya sea tomando control remoto de los equipos o en sitio a través de los técnicos de segundo nivel de atención o sus homólogos en el interior de la República.

El prestador del servicio deberá:

- a) Atender tanto incidentes aislados como infecciones masivas a nivel nacional en todos los equipos de cómputo.
- b) Instalar o reinstalar el agente y software de antivirus de equipos de cómputo que carezcan de esta solución o cuando sean formateados.
- c) Coordinar actividades con el SOC de la STPS, para mejorar la postura de seguridad de los equipos de cómputo.

Para la PROFEDET, la CONASAMI y el CONAMPROS:

El Prestador del servicio deberá de contemplar la implementación de Microsoft Forefront a nivel de consolas y a nivel de cliente en la totalidad de equipos de la PROFEDET, CONASAMI y el CONAMPROS.

La administración del antivirus consistirá en:

- a) Configurar e implementar conforme a las mejores prácticas la solución de Microsoft Forefront Endpoint Protection.
- b) Instalar y mantener actualizados los equipos de cómputo con las definiciones que libere el fabricante del antivirus.
- c) Administrar la consola central (basada en System Center Configuration Manager) de antivirus de cada área de la PROFEDET, la CONASAMI y el CONAMPROS.
- d) Mantener durante la vigencia del contrato toda esta infraestructura sin virus y garantizar la actualización de la versión del producto y las bases de datos para prevenir amenazas de los equipos con red y sin red.
- e) Además de la atención de incidentes de antivirus a nivel nacional para los equipos arrendados, el prestador del servicio deberá atender tanto incidentes aislados como infecciones masivas a nivel nacional y su administración en la consola de antivirus.
- f) Monitorizar permanentemente la infraestructura de antivirus durante la vigencia del contrato, de tal manera que identifique de manera inmediata cuando un equipo este fuera de línea o deje de reportarse a la consola o distribuir parches de seguridad; lo anterior con el fin de verificar el estado de cada uno de los elementos que lo soportan, y tomar las

acciones necesarias preventivas y correctivas en caso de presentarse un evento que ponga en riesgo la operación del servicio.

- g) Incluir la consola central de antivirus (hardware) la cual podrá ser de las características técnicas de acuerdo a la recomendación del desarrollador (Microsoft) y de acuerdo al número de equipos de cómputo.

Las consolas deberán instalarse, una en las oficinas de la PROFEDET, otra en las oficinas de la CONASAMI y la otra en las oficinas del CONAMPROS, la primera ubicada en Dr. Vértiz 211 Col. Los Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México D.F., y la segunda en Av. Cuauhtémoc No. 14, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc. CP. 06720., la tercera en Av. Ricardo Flores Magón 44, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F. La consola debe estar diseñada para funcionar en un ambiente de red, y el mismo Prestador del Servicio debe administrarla de forma centralizada y también remota, la consola se utilizará tanto para la configuración, administración y operación así como para la instalación y actualizaciones mediante el software antivirus que la PROFEDET, la CONASAMI y el CONAMPROS proporcionarán. Las tres áreas proveerán el licenciamiento de System Center Configuration Manager.

En caso de que la STPS opte por la solución de antivirus Microsoft ForeFront, el prestador del servicio deberá incluir la consola central de antivirus e instalarla en el domicilio de su Centro de Datos que se le informe en su oportunidad, dentro del Territorio Mexicano. De igual forma, la STPS proporcionará el licenciamiento de System Center Configuration Manager.

V.3.6 REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

“LA CONVOCANTE” podrá solicitar al Prestador del servicio la reubicación de los equipos (cómputo, periféricos y bienes informáticos) entre Unidades Administrativas de la misma de “LA CONVOCANTE”, ya sea entre inmuebles de la misma ciudad o entre ciudades, incluso de diferentes Estados de la República. Por cada área de “LA CONVOCANTE” deberá contemplar hasta un 2% anual de reubicación de equipos sin costo adicional. El 2% se calculará de manera independiente, sobre el total de equipos arrendados de cada área de “LA CONVOCANTE”, sin importar el tipo que se trate (STPS 2%, la PROFEDET 2%, la CONASAMI 2% y la CONAMPROS 2%).

Para la reubicación de los equipos, las áreas de “LA CONVOCANTE” y el Prestador del servicio elaborarán y acordarán un procedimiento de control. Los requerimientos de este tipo se canalizarán a través del CSU del Prestador del servicio. La reubicación de equipos será ejecutada por personal del Presentador de Servicio. En caso que se requiera de forma urgente la reubicación de un equipo, ésta se llevará a cabo por personal de “LA CONVOCANTE”, la cual informará a la brevedad posible al Prestador del servicio para que verifique dicho cambio. En cualquier caso, el Prestador del servicio procederá a la actualización de los resguardos correspondientes.

“LA CONVOCANTE” solicitará al Prestador del servicio con al menos 30 días naturales previo a la fecha de cambio de domicilio de los equipos. A partir de la fecha de cambio de domicilio de los equipos, el Prestador del servicio contará con hasta 10 días naturales para completar el cambio al nuevo domicilio. En caso de incumplimiento a los plazos aplicará las deductivas aplicables señaladas en la sección **VII** de Penas y Deductivas de este Anexo.

V.3.7 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

El Prestador del servicio será responsable de mantener en óptimas condiciones de operación la totalidad de los equipos arrendados.

Si para cumplir con el requisito del párrafo anterior, el Prestador del servicio desea aplicar mantenimientos preventivos periódicos, deberá acordarlo con “LA CONVOCANTE” y proponer los planes de trabajo y calendarios. Los citados planes deberá contar con un esquema de actualizaciones de parches y versiones de sistema operativo para los equipos de cómputo, el cual deberá implementar a través una solución basada en el uso de System Center Configuration

Manager 2012 R2. “LA CONVOCANTE” cuenta con las licencias de uso respectivo de servidor y de cliente (CAL).

- **Mantenimiento correctivo**

El Prestador del servicio, a través de los incidentes y solicitudes reportados al CSU, deberá proporcionar el mantenimiento correctivo a la totalidad de los equipos arrendados.

El mantenimiento correctivo deberá considerar las actualizaciones de software, partes, refacciones y consumibles sin importar el equipo que se trate. Aplicará todas las veces que sea necesario para los equipos arrendados, durante la vigencia del contrato.

- **Sustitución de equipos**

Si una vez aplicado el mantenimiento correctivo a los equipos, éstos no quedan operando en óptimas condiciones; el Prestador del servicio deberá proceder a otorgar un equipo en sustitución, ya sea de forma temporal o definitiva. El equipo sustituto deberá ser igual o superior en características técnicas al equipo arrendado que tenía el usuario.

Tratándose de equipos de cómputo (escritorio PC o MAC, portátil o MAC, netbook, estación de trabajo o servidor), deberá recuperar la información del usuario, migrala al equipo sustituto, configurar los servicios locales y de red y obtener la aceptación del usuario en la hoja de servicio, conforme lo señalado en el numeral **V.2.5** del presente Anexo.

V.3.8 SOPORTE DE SOFTWARE Y APLICACIONES

El soporte que brindará el Prestador del servicio, a través del CSU y los técnicos de primer y segundo nivel de atención, abarcará incidentes tanto de hardware como de software a todos los equipos arrendados, así como de los equipos periféricos que tengan instalados y configurados, siempre y cuando sean los arrendados.

Al personal del Prestador del servicio se le brindará transferencia de conocimiento acerca de los sistemas de información que funcionan en cada área de “LA CONVOCANTE” para que pueda atender incidentes relacionados. Asimismo, se le informará quienes son el siguiente nivel de escalamiento al interior de cada Dependencia, tal como se señaló en la fase de preparación en el rubro de Transferencia de conocimiento.

El CSU, al ser el punto único de contacto entre las áreas de Tecnologías de la Información y los usuarios, deberá recibir reportes, incluso de equipos y servicios que no sean los arrendados para que los canalice al prestador del servicio correspondiente o con las áreas técnicas de “LA CONVOCANTE”. Para los incidentes escalados a terceros fuera de su área de competencia o de un servicio que no proporcione el prestador del servicio, no se le aplicarán deductivas.

V.4 FASE DE CONTROL

Esta fase comprenderá las siguientes actividades, servicios o procesos, según sea el caso y debe ejecutarse como máximo a partir de los 40 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato y hasta la conclusión de la vigencia del contrato, de manera continua:

- a) Reportes.
- b) Niveles de servicio.
- c) Control de calidad en el servicio.
- d) Control del inventario y actualización de resguardos.

e) Métricas del CSU

V.4.1 REPORTES

A través del Líder del Proyecto, el Prestador del servicio deberá entregar de forma mensual los siguientes reportes:

- I. Hojas de servicio de los incidentes reportados y cerrados, firmadas de conformidad por los usuarios que recibieron el servicio. Se compararán contra los reportes del software de Gestión de Servicios.
- II. Informe de estadísticas del servicio generado a partir de la información contenida en las hojas de servicio, definidas con el Prestador del servicio.
- III. Niveles de servicio acordados y alcanzados.
- IV. Acciones de mejora continua del servicio, cada 6 meses en concordancia con los resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios.
- V. Actualizaciones de los formatos de resguardo que se cambien o actualicen durante el mes y que contienen la lista de verificación.

V.4.2 CONTROL DE CALIDAD EN EL SERVICIO

El CSU deberá diseñar, aplicar y reportar los resultados de encuestas de satisfacción sobre los servicios proporcionados a los usuarios de las áreas de “LA CONVOCANTE”, mediante una muestra estadísticamente representativa y con frecuencia semestral o bajo demanda de “LA CONVOCANTE”.

Del resultado de las encuestas de satisfacción, el Prestador del servicio y “LA CONVOCANTE” acordarán acciones de mejora del servicio que deban ser ejecutadas por el Prestador del servicio.

V.4.3 CONTROL DE INFORMACIÓN RELACIONADO CON MAAGTICSI, INVENTARIO Y ACTUALIZACIÓN DE RESGUARDOS.

Durante toda la vigencia del contrato, el Prestador del Servicio deberá mantener constantemente actualizada la base de datos (CMDB) de los equipos arrendados y de los usuarios que los tienen resguardados, tomando como base inicial los formatos de resguardo que se generaron durante la fase de preparación al momento de entregar, instalar y poner en operación los equipos.

Las áreas de Tecnologías de Información de cada área de “LA CONVOCANTE” informarán al Líder del Proyecto las altas, bajas y cambios de servidores públicos que tienen resguardados los equipos para que éste o interpósita persona autorizada para tal fin, proceda a realizar nuevo formato de resguardo con el usuario en su lugar de trabajo.

El manejo del resguardo original y copias se realizará exactamente igual al indicado en la sección “Aceptación por parte de los usuarios”, en el numeral **V.2.5** de este Anexo.

Cada 12 meses, el Prestador del servicio deberá entregar un informe de la actualización de control del inventario.

Semestralmente, el Prestador del servicio deberá entregar a cada uno de los integrantes de “LA CONVOCANTE” copia de la base de datos que se genere de la Herramienta de Gestión de Servicio, así como, el original de toda la documentación asociada al MAAGTICSI, conforme a lo solicitado en el **V.3.2** y **V.3.3** de este Anexo.

V.4.4 MÉTRICAS DEL CSU

Mensualmente el CSU deberá reportar las siguientes métricas

Métrica	Día 1 del mes	Día 2 del mes	Día 3...penúltimo día del mes	Ultimo día de mes	Total del mes	Promedio del mes
Llamadas contestadas						
Llamadas abandonadas Suma de las llamadas que no fueron contestadas, que se quedaron con el buzón de voz y que fueron terminadas con cero segundos de tiempo de llamada. La espera fue mayor a 15 segundos						
% de abandono de llamadas (Llamadas abandonadas/Total de llamadas ofrecidas)						
Total llamadas ofrecidas (Contestadas + abandonadas)						
Tiempo promedio para contestar (medido en segundos)						
Tiempo promedio de atención telefónica (medido en minutos)						

Los niveles de servicio serán:

Métrica	Valor esperado
% de abandono de llamadas	Menor o igual al 3% mensual
Tiempo para contestar	Máximo 15 segundos por llamada
Tiempo para solucionar incidentes por parte de los Operadores del CSU de Primer Nivel de Atención. Los operadores podrán tomar control remoto del equipo. Una vez rebasado ese tiempo, deberán escalarlo con los técnicos de segundo nivel de atención o sus homólogos en el interior de la República.	Máximo 15 minutos por llamada

V.5 FASE DE CIERRE DEL CONTRATO

Esta fase comprenderá las actividades, servicios o procesos, según sea el caso y deberá ejecutarse al día siguiente de concluida la vigencia del contrato, para la recuperación de equipos al término del contrato.

V.5.1 RECUPERACIÓN DE EQUIPOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Al término del contrato, el Prestador del servicio recolectará y retirará los equipos de cada oficina de las áreas de "LA CONVOCANTE" conforme al siguiente procedimiento:

La información contenida en los equipos de cómputo la transferirá "LA CONVOCANTE" o quien ésta designe. Una vez concluido este proceso, el Prestador del servicio procederá al borrado total del disco duro de los equipos de cómputo que cuenten con este medio de almacenamiento utilizando métodos de borrado seguro de acuerdo a normatividad vigente de la materia acordado con "LA CONVOCANTE" entre los que se puede seleccionar American DoD 5220-22M Standard Wipe, Metodo Gutmann, debiendo emitir el soporte documental que acredite este proceso.

Para esta fase, el Prestador del servicio contará con 30 días naturales posteriores al término del contrato. Después de este periodo "LA CONVOCANTE" no se harán responsables del equipo del Prestador del servicio.

VI. RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Prestador del servicio deberá contar al menos con los siguientes recursos humanos para la prestación del servicio, mismos que dominarán el idioma español sin utilizar modismo.

Cantidad	Perfil	Grado de estudios	Certificaciones
1	Líder de proyecto	Nivel superior (Licenciatura o Ingeniería)	PMP por el PMI
1	Supervisor de los operadores del CSU	Nivel superior (Licenciatura o Ingeniería)	Support Center Team Lead por el Help Desk Institute (HDI); ó Help Desk Manager por el FORO HelpDesk; ó Practitioner Certificate en Establishing a Service Desk According to ITIL Best Practices; ó Operational Support and Analysis (OSA) de ITIL V3
3	Operadores del CSU de primer nivel de atención	Nivel medio superior o equivalente	Support Center Analyst por el Help Desk Institute (HDI); ó Help Desk Analyst por el FORO HelpDesk; ó ITIL V3 Foundations
6	Técnicos de segundo nivel de atención	Nivel medio superior o equivalente	CompTIA A+; ó Microsoft Certified Desktop Support Technician
1	Consultor certificado	Nivel superior (Licenciatura o Ingeniería)	Microsoft Certified Technology Specialist (MCTS) en ForeFront Client and Configuración
1	Consultor certificado	Nivel superior (Licenciatura o Ingeniería)	System Center Configuration Manager (SCCM)
1	Administrador del software de mesa de servicios	Nivel superior (Licenciatura o Ingeniería); ó Nivel medio superior o equivalente	Especializado y capacitado en el software de mesa de servicios

El Prestador del servicio, como patrón del personal que asigne a este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se requiere que el Presentador de Servicio incluya una carta membretada firmada por su representante legal dentro de su propuesta técnica, en donde se obliga, en caso de resultar adjudicado, a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONVOCANTE". Bajo ninguna circunstancia los recursos humanos para la prestación del servicio serán considerados como trabajadores de "LA CONVOCANTE" para los efectos legales que apliquen.

Asimismo, dará lugar a la aplicación de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que los recursos humanos asignados por el Prestador del servicio causen a "LA CONVOCANTE", sin perjuicio de las sanciones a que se hicieran acreedores, derivadas de las responsabilidades, laborales, administrativas, civiles, de propiedad intelectual o de carácter penal en que incurrieran.

"LA CONVOCANTE" se reserva en todo momento el derecho para evaluar por los medios y formas que considere pertinentes al personal asignado. Asimismo, "LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de aceptación y requerimiento de sustitución del personal asignado, por lo que el licitante adjudicado se obliga a su sustitución.

En caso de que se efectúe la sustitución, la persona que reemplace deberá cumplir como mínimo con los mismos requisitos de la persona que sustituye. Para todos los recursos humanos, el Prestador del servicio contará con 5 días hábiles para realizar la sustitución.

A lo largo de este numeral se solicitan certificaciones, niveles de estudio, entre otros, del personal para la prestación del servicio. El Prestador del servicio deberá presentar copia fotostática simple y el original o copia certificada para cotejo, de esos documentos. Las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de la entrega de proposiciones y se comprometerá a que mantengan vigente las certificaciones durante la vigencia del contrato.

Los certificados, constancias de estudio, cédulas profesionales y títulos de los recursos humanos para la prestación del servicio, serán entregados únicamente en copia simple.

VI.1 LIDER DE PROYECTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El Prestador de Servicio deberá asignar un Líder de Proyecto, el cual supervisará y dará seguimiento al cumplimiento de las condiciones del contrato. No será necesario que el Líder de Proyecto deba permanecer en instalaciones de “LA CONVOCANTE” de manera cotidiana durante la vigencia del contrato; ya que podrá designar a un representante para el seguimiento diario de actividades de las áreas de “LA CONVOCANTE”. Lo anterior no librará de responsabilidad al Líder de Proyecto de las funciones que tendrá en el marco del contrato respectivo.

El Prestador del servicio podrá asignar un solo Líder de Proyecto para “LA CONVOCANTE”.

El Líder de Proyecto deberá reunirse con los administradores de los contratos de “LA CONVOCANTE”, para revisar el estado de avance de los reportes y analizar las situaciones o incidentes que se deriven de la prestación de este servicio, así como acordar y llevar a cabo las medidas preventivas y correctivas que cada caso amerite. Dichas reuniones serán celebradas con la periodicidad que le indique cada área de “LA CONVOCANTE”, previo aviso.

Perfil del Líder de Proyecto:

- a) Estudios a nivel licenciatura o ingeniería (presentar cédula y título profesional).
- b) Certificación en administración de proyectos por el PMI (Project Management Institute) como PMP (Project Management Professional).
- c) Experiencia en el manejo de la herramienta Microsoft Project (entregar comprobante).
- d) Experiencia en el análisis, mapeo y diseño de procesos de negocio.
- e) Soft skills (habilidades suaves o blandas)
 - i. Comunicación.
 - ii. Trabajo en equipo.
 - iii. Delegación de responsabilidades.
 - iv. Presentación.
 - v. Motivación.
 - vi. Liderazgo.
 - vii. Resolución de conflictos.

VI.2 SUPERVISOR DE LOS OPERADORES DEL CSU DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

El Presentador de Servicio deberá contar con un Supervisor de los Operadores y asignarlo en caso de resultar adjudicado, con el siguiente perfil:

- a) Conocimiento en la Herramienta de Gestión de Servicios ofertada por prestador del servicio (entregar comprobante).
- b) Estudios a nivel licenciatura o ingeniería (presentar cédula y título profesional).
- c) Cumpla con alguna de las siguientes certificaciones:
 - o Support Center Team Lead por el Help Desk Institute (HDI); ó

- o Help Desk Manager por el FORO HelpDesk; ó
- o Practitioner Certificate en Establishing a Service Desk According to ITIL Best Practices; ó
- o Operational Support and Analysis (OSA) de ITIL V3.

d) Soft skills (habilidades suaves o blandas)

- i. Comunicación
- ii. Trabajo en equipo
- iii. Delegación de responsabilidades
- iv. Presentación
- v. Motivación
- vi. Liderazgo
- vii. Resolución de conflictos

Funciones del Supervisor de los operadores

- a) Supervisar las actividades de los Operadores del CSU
- b) Asegurar un adecuado desempeño del CSU y el cumplimiento de las métricas del CSU.
- c) Intervenir en la llamada telefónica entre el usuario y Operador del CSU en caso de que este último no esté brindado el servicio con el nivel de calidad esperado.
- d) Generar un canal de comunicación eficiente entre “LA CONVOCANTE” y los Operadores del CSU de primer nivel de atención y los técnicos de segundo nivel de atención.
- e) Proporcionar en todo momento y a solicitud de “LA CONVOCANTE” los status, informes o reportes referentes al CSU.
- f) Participación en reuniones de trabajo en que su conocimiento de los procesos de “LA CONVOCANTE” y de las características y posibilidades de la herramienta Gestión de Servicios bajo su responsabilidad, sean relevantes para el análisis y resolución de requerimientos, propuestas de nuevos servicios y procesos, evaluación de impacto en cambios, entre otros.
- g) Participar junto con el personal técnico de “LA CONVOCANTE” en reuniones de seguimiento del contrato.
- h) Elaborar, documentar y mantener procedimientos, métricas de servicio y medidas de control de los servicios proporcionados.
- i) Elaborar los reportes que requiera “LA CONVOCANTE”
- j) Bajo ninguna circunstancia, este personal se considerará para atender al CSU.

VI.3 OPERADORES DEL CSU DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

El Presentador de Servicio deberá contar con Operadores del CSU y asignarlos en caso de resultar adjudicado, con el siguiente perfil:

- a) Dominen la operación de la Herramienta de Gestión de Servicios que proponga el Prestador del servicio

- b) Domine la aplicación de acceso y control remoto a equipos de cómputo.
- c) Al menos deberá contar con estudios a nivel medio superior o equivalente (presentar certificado)
- d) Cumpla con alguna de las siguientes certificaciones:
 - o Support Center Analyst por el Help Desk Institute (HDI); ó
 - o Help Desk Analyst por el FORO HelpDesk; ó
 - o ITIL V3 Foundations

Conocimientos en:

- a) Hardware de computadoras
- b) Resolución de problemas, reparación y mantenimiento de computadoras
- c) Sistemas operativos y software
- d) Redes de computadoras
- e) Seguridad informática
- f) Operación de System Center Configuration Manager

Deberán incluir los documentos idóneos que demuestren los conocimientos en las áreas citadas.

Los operadores del CSU de primer nivel de atención tendrán las siguientes funciones:

- a) Registrar todos los incidentes y peticiones que reciban de los usuarios de “LA CONVOCANTE”
- b) Categorizar y priorizar los incidentes para su atención
- c) Ser la primera línea de investigación y diagnóstico de los incidentes
- d) Brindar soporte técnico telefónico y en su caso, tomar control remoto de los equipos de cómputo para solucionar incidentes
- e) Manejar todo el ciclo de vida de los incidentes y peticiones, escalar aquellos incidentes que lo ameriten y cerrarlos una vez solucionados a satisfacción de los usuarios.
- f) Mantener informados a los usuarios acerca del estado de los servicios que brinda las áreas de Tecnologías de la Información, los incidentes y las peticiones.
- g) Brindar asesoría en el uso de los equipos de cómputo y periféricos.

El Prestador de Servicio deberá contar con al menos 3 Operadores del CSU de primer nivel de atención con el perfil y certificaciones solicitadas en este rubro. El Prestador del servicio será responsable de determinar el número adicional de operadores necesarios para cumplir con las métricas del CSU e indicadas en la fase de control.

VI.4 TÉCNICO DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

“LA CONVOCANTE” requiere que el Prestador del servicio asigne al menos 6 Técnicos de segundo nivel de atención, en sus instalaciones, mismos que deberán contar con el siguiente perfil:

- a) Al menos deberán contar con estudios a nivel medio superior (presentar certificado)

Conocimientos avanzados en:

- a) Hardware de computadoras
- b) Resolución de problemas, reparación y mantenimiento de computadoras
- c) Sistemas operativos y software
- d) Redes de computadoras
- e) Seguridad informática
- f) Operación de System Center Configuration Manager

Los técnicos deberán contar con certificación vigente CompTIA A+ ó Microsoft Certified Desktop Support Technician.

De forma enunciativa más no limitativa, se requieren técnicos en sitio distribuidos de la siguiente manera:

Sitio	Horario	Cantidad de Técnicos
Ajusco 714 (STPS)	Lunes a viernes de 9:00 a 21:00	1
Periférico 4271 (STPS)	Lunes a viernes de 9:00 a 21:00	
Reforma 93 (STPS)	Lunes a viernes de 9:00 a 21:00	1
Azcapotzalco 311 (STPS)	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00	1
Félix Cuevas 301 (STPS)	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00	1
Av. Cuauhtémoc 614 (STPS)	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00	
Dr. Vertiz No. 211 (PROFEDET)	Lunes a viernes de 8:00 a 20:00	1
Av. Cuauhtémoc No. 14 (CONASAMI)	Lunes a viernes de 9:00 a 19:00	1
Av. Ricardo Flores Magón No. 44 (CONAMPROS)	Lunes a viernes de 9:00 a 19:00	

Será responsabilidad del prestador del servicio asignar la cantidad de recursos humanos por sitio para cubrir el horario de servicio solicitado por "LA CONVOCANTE" en cada sitio. En su caso podrá programar turnos. En cualquier caso, todos los recursos humanos deberán cumplir con el perfil, funciones y certificaciones solicitadas.

Los técnicos de segundo nivel de atención tendrán las siguientes funciones:

- I. Atender en sitio los incidentes que les hayan sido escalados por parte de los operadores del CSU.
- II. Solucionar los incidentes cumpliendo con los niveles de servicio.
- III. Brindar asesoría en el uso de los equipos de cómputo y periféricos.

El personal del Prestador del servicio acudirá debidamente uniformado y con identificación visible de su empresa para realizar la atención de incidentes.

Los técnicos de segundo nivel de atención deberán ser dotados de partes, refacciones y herramientas en su lugar de trabajo para solucionar incidentes en tiempo y forma, de acuerdo a los niveles de servicio. El Prestador del servicio deberá dotar del equipo de cómputo, impresión, comunicaciones y mobiliario al personal designado para la prestación del servicio, así como los elementos necesarios para la protección individual para desarrollar de manera segura su trabajo a los técnicos de segundo nivel de atención, sin ser limitativo: faja, guantes para evitar heridas por objetos punzocortantes, calzado antiestático y antiderrapante, pulsera antiestática, gafas de protección.

Al momento de la presentación de propuestas, los participantes podrán contar con los técnicos de segundo nivel de atención entre su plantilla de personal y entregar toda la documentación soporte.

En caso de no contar con los técnicos entre su plantilla de personal, el participante deberá entregar carta firmada por representante legal de la empresa que represente mediante el cual se compromete a contar con los técnicos conforme al perfil y certificación solicitada a más tardar el 15 de noviembre de 2015, previa autorización de “LA CONVOCANTE” de los currículums, certificaciones y nivel de estudios.

En cualquiera de los casos presentados en los dos párrafos anteriores, cualquier cambio de personal deberá ser autorizado por la Convocante.

VI.5 CONSULTOR CERTIFICADO COMO MCTS EN FOREFRONT

El Prestador del servicio deberá contar con un consultor certificado como Microsoft Certified Technology Specialist (MCTS) en ForeFront Client and Configuración, y asignarlo a “LA CONVOCANTE”, mismo que podrá residir en instalaciones del Prestador del servicio para brindar el soporte y administración requerido por “LA CONVOCANTE” en el Soporte y Administración del Antivirus. Este consultor certificado podrá coordinar a los operadores del CSU de primer nivel de atención, así como a los técnicos de segundo nivel de atención y sus homólogos en el interior de la República. “LA CONVOCANTE” podrá aceptar que este consultor cubra las funciones del consultor certificado en System Center Configuración Manager, siempre y cuando cuente con la certificación correspondiente. De ser el caso, deberá presentar ambos certificados.

Deberá contar con estudios a nivel licenciatura o ingeniería (presentar cédula y título profesional).

Deberá presentar transcript oficial de la certificación Microsoft.

Al momento de la presentación de sus proposiciones, los participantes podrán contar con el consultor certificado como Microsoft Certified Technology Specialist (MCTS) en ForeFront Client and Configuración entre su plantilla de personal y entregar toda la documentación soporte.

En caso de no contar con el consultor entre su plantilla de personal, el participante deberá entregar carta firmada por representante legal de la empresa que represente mediante el cual se compromete a contar con este consultor conforme al perfil y certificación solicitada en un plazo máximo de 39 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato, previa autorización de “LA CONVOCANTE” del currículum, certificaciones y nivel de estudios

En cualquiera de los casos presentados en los dos párrafos anteriores, cualquier cambio de personal deberá ser autorizado por “LA CONVOCANTE”.

VI.6 CONSULTOR CERTIFICADO EN SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER

El Presentador de Servicio deberá contar con un consultor certificado en System Center Configuration Manager (SCCM) y asignarlo “LA CONVOCANTE”, mismo que podrá residir en instalaciones del Prestador del Servicio para brindar el soporte y administración requerido por “LA CONVOCANTE” en el soporte y administración de los equipos de cómputo a nivel consola central de administración. Este consultor certificado podrá coordinar a los operadores del CSU de primer nivel de atención, así como a los técnicos de segundo nivel de atención y sus homólogos en el interior de la República, además:

- Deberá contar con estudios a nivel licenciatura o ingeniería (presentar cédula y título profesional).
- Deberá presentar transcript oficial de la certificación Microsoft.

Al momento de la presentación de sus proposiciones, los participantes podrán contar con el consultor certificado en System Center Configuration Manager (SCCM) entre su plantilla de personal y entregar toda la documentación soporte.

En caso de no contar con el consultor entre su plantilla de personal, el participante deberá entregar carta firmada por representante legal de la empresa que represente mediante el cual se compromete a contar con este consultor conforme al perfil y certificación solicitada en un plazo máximo de 39 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, previa autorización de “LA CONVOCANTE” del currículum, certificaciones y nivel de estudios.

En cualquiera de los casos presentados, cualquier cambio de personal deberá ser autorizado por “LA CONVOCANTE”.

VI.7 ADMINISTRADOR DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

El Prestador de Servicio deberá contar con un recurso humano especializado y capacitado en la Herramienta de Gestión de Servicios, debiendo demostrar esta habilidad a través de carta o certificado vigente emitida por el fabricante de dicha solución, y asignarlo a “LA CONVOCANTE”, mismo que podrá residir en instalaciones del licitante adjudicado.

Deberá contar con estudios a nivel licenciatura o ingeniería (presentar cédula y título profesional) o nivel medio superior o equivalente (presentar certificado).

Este administrador deberá supervisar la configuración de la Herramienta de Gestión de Servicios software, funcionalidades, reportes e informes conforme lo solicite “LA CONVOCANTE”.

VII. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

VII.1 PENAS CONVENCIONALES

ID	Concepto	Nivel de servicio	Penas convencionales
1	Retraso en la entrega, instalación y puesta en operación de equipos arrendados a los usuarios.	100% de equipos entregados, instalados y operando a entera satisfacción de los usuarios a más tardar 40 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.	<p>Por cada punto porcentual inferior al 100% de entrega a los 40 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se penalizará 1% por cada día de retraso sobre el monto de la factura total (antes de IVA) del mes correspondiente, tomando en consideración que la factura de ese mes debe incluir la totalidad de los equipos iniciales.</p> <p>El 100% de la entrega será considerado con todos los tipos de equipos.</p>

VII.2 DEDUCTIVAS

ID	Concepto	Nivel de servicio	Deducciones
1	Servicio no prestado de equipos arrendados	100% de equipos entregados, instalados y operando a los usuarios a más tardar 40 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato.	Resultado de: Renta mensual (antes de IVA) del equipo no entregado, instalado y operando dividido entre el número de días del mes, multiplicado por el número de días de retraso en la entrega, instalación y operación contados a los 40 días hábiles contados a partir de la fecha

ID	Concepto	Nivel de servicio	Deducciones
			de la firma del contrato..
2	Solución de incidentes para usuarios de áreas superiores (Usuarios con niveles jerárquicos K a G, ubicados en los inmuebles donde estará asignado un técnico de segundo nivel de atención) Incluye el reemplazo de partes, refacciones y consumibles.	2 horas hábiles Contadas a partir de la hora registrada en la Herramienta de Gestión de Servicios hasta la hora de cierre del reporte. Incluye el tiempo de atención del Operador del CSU y el del técnico de segundo nivel de atención.	1% por cada hora hábil de atraso en la solución calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado.
3	Solución de incidentes para equipos ubicados en el Distrito Federal. Incluye el reemplazo de partes, refacciones y consumibles.	8 horas hábiles Contadas a partir de la hora registrada en Herramienta de Gestión de Servicios hasta la hora de cierre del reporte. Incluye el tiempo de atención del Operador del CSU y el del técnico de segundo nivel de atención.	1% por cada hora hábil de atraso en la solución calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado. El horario de atención será el de cada edificio citado para los técnicos de segundo nivel de atención. Para otras oficinas en la Ciudad de México donde no se solicita técnico de segundo nivel de atención en sitio el horario de atención será de 9:00 a 15:00. De Lunes a Viernes.
4	Solución de incidentes para equipos ubicados el resto de la República. Incluye el reemplazo de partes, refacciones y consumibles.	24 horas hábiles Contadas a partir de la hora registrada en el Software de Mesa de Servicios hasta la hora de cierre del reporte. Incluye el tiempo de atención del Operador del CSU y el del técnico de segundo nivel de atención.	1% por cada hora hábil de atraso en la solución calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado. El horario de atención de todos los sitios de los Estados de la República es de 9:00 a 18:00, de lunes a viernes.
Nota: Algunos usuarios tienen horario laboral hasta las 15:00, por lo que el cálculo de las horas de atraso se suspenderá a esa hora y reiniciará a las 9:00 del siguiente día hábil. Esto aplicará para los Niveles de Servicio con ID 2, 3 y 4.			
5	Sustitución de equipos por dictamen de falla o por materialización de riesgos.	24 horas hábiles Contadas a partir del término del plazo para la solución de incidentes o fecha en que el licitante adjudicado reciba el acta del Ministerio Público del equipo siniestrado.	1% por cada día hábil de atraso en la entrega del equipo sustituto, calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado. Se seguirá aplicando la penalización por concepto de incidente no solucionado (solo para equipos dictaminados con falla)
6	Ausencia de técnico de segundo nivel de atención en el edificio asignado	De acuerdo a lo establecido en el numeral VI.4 del presente Anexo. En todos los casos son para días hábiles para las áreas de "LA CONVOCANTE"	0.01% de la renta mensual de la totalidad de los equipos que estén instalados en cada uno de esos edificios (antes de IVA), por cada hora completa de retardo de llegada o de ausencia antes de la hora de salida. Se instrumentarán mecanismos de control por parte de "LA CONVOCANTE" para que los técnicos registren su hora de entrada y salida.
7	Operación del CSU	Horario de lunes a viernes de 9:00 a 21:00, hora de la Ciudad	0.01% del monto total de la factura mensual (antes de IVA) por cada

ID	Concepto	Nivel de servicio	Deducciones
		de México, en días hábiles para las áreas de "LA CONVOCANTE"	hora completa que no se preste el servicio.
8	Comparación de los incidentes registrados en el Software de Mesa de Servicios contra las Hojas de Servicio.	100% de los registros iguales entre los incidentes registrados en la Herramienta de Gestión de Servicios contra las Hojas de Servicio firmadas (nombres, fechas, horas, incidentes, solución, etc.)	En caso de discrepancia entre los incidentes registrados en la Herramienta de Gestión de Servicios y las Hojas de Servicio; se penalizará utilizando la fecha y hora más temprana de inicio del reporte y la fecha y hora más tardía de cierre del reporte. El porcentaje de penalización y tiempo de penalización será la indicada en los ID 2, 3 y 4, dependiendo la ubicación de los equipos.
9	Backlog mensual (reportes sin resolver / total de reportes en el mes) No se tomarán en cuenta los reportes levantados el último día hábil del mes cuyo tiempo de solución permitido al licitante adjudicado supere el horario de atención del sitio que se trate.	Menor o igual al 5%	1% de la suma de la renta mensual de los equipos con reporte sin resolver por cada punto porcentual por encima del 5% de backlog.
10	Reubicación de equipos	Hasta 10 días naturales a partir de la fecha de cambio de domicilio de los equipos.	1% por cada día natural de atraso en completar el cambio de domicilio de los equipos calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo solicitado para reubicación.
11	Entrega tardía de reportes mensuales y factura mensual	Entrega de reportes mensuales y factura mensual a más tardar el día 20 del mes inmediato siguiente al que corresponda la factura.	0.01% del monto total de la factura mensual (antes de IVA) por cada día de retraso en la entrega de reportes mensuales y factura mensual.
12	REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS Y EQUIPO; "LA CONVOCANTE" solicitará al Prestador del servicio la reposición de los equipos y/o servicios objeto del presente Contrato y descritos en el Anexo 1, el cual firmado por las "Partes" forma parte integrante del presente instrumento jurídico, cuando estos no cumplan con la calidad, condiciones, términos y especificaciones solicitados en el mismo.	En dicho caso, el Prestador del servicio se obliga a reponer a "LA CONVOCANTE" sin condición y sin costo, los equipos y/o servicios que no cumplan con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la notificación que para tal efecto realice la "Secretaría" en el domicilio señalado para los efectos del presente Contrato.	1% por cada día natural de atraso en completar la reposición de los servicios y/o equipos calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo solicitado para reposición.
13	Métricas del CSU		
	% de abandono de llamadas	Menor o igual al 3% mensual	

ID	Concepto	Nivel de servicio	Deducciones
	Tiempo para contestar	Máximo 15 segundos por llamada	1% por cada hora hábil de atraso en la solución calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado.
	Tiempo para solucionar incidentes por parte de los Operadores del CSU de Primer Nivel de Atención. Los operadores podrán tomar control remoto del equipo. Una vez rebasado ese tiempo, deberán escalarlo con los técnicos de segundo nivel de atención o sus homólogos en el interior de la República	Máximo 15 minutos por llamada	1% por cada hora hábil de atraso en la solución calculado sobre la renta mensual (antes de IVA) del equipo afectado.



VII. Propuesta económica

ID	Descripción de los ítems	Cantidad solicitada				Precio unitario		Precio total		Observaciones
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL			
1	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
2	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
3	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
4	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
5	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
6	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
7	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
8	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
9	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
10	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
11	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
12	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
13	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
14	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
15	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
16	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
17	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
18	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
19	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
20	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
21	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
22	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
23	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
24	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
25	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
26	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
27	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
28	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
29	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
30	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
31	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
32	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
33	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
34	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
35	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
36	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
37	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
38	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
39	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
40	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
41	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
42	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
43	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
44	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
45	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
46	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
47	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
48	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
49	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
50	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
51	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
52	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
53	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
54	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
55	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
56	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
57	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
58	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
59	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
60	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
61	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
62	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
63	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
64	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
65	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
66	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
67	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
68	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
69	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
70	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
71	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
72	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
73	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
74	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
75	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
76	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
77	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
78	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
79	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
80	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
81	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
82	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
83	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
84	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
85	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
86	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
87	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
88	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
89	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
90	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
91	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
92	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
93	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
94	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
95	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
96	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
97	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
98	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
99	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			
100	Asesoría de planeación	1	1500	1	1500	1500	1500			

Finalmente, le hago saber que mi representada está consciente que esta respuesta no genera obligación alguna para la Secretaría y que los precios antes señalados son fijos, en pesos mexicanos. La presente oferta tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2015.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

ANEXO 1-A SITIOS PROFEDET.

ID SITIO	Denominación	Sitio	Denominación	Superficie (m²)	Ubicación	Superficie (m²)	Denominación	Superficie (m²)	Denominación
1	PROFEDET ACAPULCO	A- PROFEDET	DOCTOR VÉRTIZ	211	DOCTORES	4974	QUAHUITLÁN	3649	DISTRITO FEDERAL
2	PROFEDET AGASCALANTE	1 PROFEDET ACAPULCO	AV. COSTERA ANAHEL ALAMÁN	238	CENTRO	3649	AGASCALANTE	3649	AGASCALANTE
3	PROFEDET AGASCALANTE	2 PROFEDET AGASCALANTE	CALLE REPUBLICA DE BELGI	701	FRANC. SANTA ELENA	20710	AGASCALANTE	3649	AGASCALANTE
4	PROFEDET CAMATE	3 PROFEDET CAMATE	AV. 18 DE SEPTIEMBRE	578	CENTRO	34000	CAMATE	3649	CAMATE
5	PROFEDET CANCUN	4 PROFEDET CANATE	AV. OPRASION	366	BURDOPATA	84500	CANATE	3649	CANATE
6	PROFEDET CD. DEL CARMEN	5 PROFEDET CANCUN	AV. VAGUE	148	CENTRO	77500	CANCUN	3649	CANCUN
7	PROFEDET CD. JUAREZ	6 PROFEDET CD. DEL CARMEN	AV. JUAN DE LOS RIOS MARTOS	148	SANTA MARÍA	21120	CD. DEL CARMEN	3649	CD. DEL CARMEN
8	PROFEDET CD. VICTORIA	7 PROFEDET CD. JUAREZ	PARAGUAY	215	PARITDO ROMERO	32900	CD. VICTORIA	3649	CD. VICTORIA
9	PROFEDET CHETUMAL	8 PROFEDET CD. VICTORIA	18 Y 19 AMATEMOCOS	237	CENTRO	87000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
10	PROFEDET CHETUMAL	9 PROFEDET CHETUMAL	AV. MEXICANOS	232	CANATE	77000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
11	PROFEDET CHETUMAL	10 PROFEDET CHETUMAL	CANATE	304	SAN FELIPE	31340	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
12	PROFEDET CHETUMAL	11 PROFEDET CHETUMAL	AV. MIGUEL ANGELO DE QUIVEDO	1408	MARÍA DE LA PIEDAD	96410	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
13	PROFEDET CHETUMAL	12 PROFEDET CHETUMAL	FRANJISCO L. MADRUGA	349	CENTRO	28000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
14	PROFEDET CHETUMAL	13 PROFEDET CHETUMAL	AV. PLAN DE AYALA	300	TECUN	80000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
15	PROFEDET CHETUMAL	14 PROFEDET CHETUMAL	AV. ALVARO OBREGON	584	CENTRO	80000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
16	PROFEDET CHETUMAL	15 PROFEDET CHETUMAL	AV. DEL PUERTO	500	CD. INDUSTRIAL	34300	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
17	PROFEDET CHETUMAL	16 PROFEDET CHETUMAL	AV. ALCAZAR	500	TRACC. PLAN ENSEÑADA	22840	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
18	PROFEDET CHETUMAL	17 PROFEDET CHETUMAL	CALLE DEL CARMEN	3	BURDOPATA (MARIJU)	44000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
19	PROFEDET CHETUMAL	18 PROFEDET CHETUMAL	AV. JUAN DE LOS RIOS	75	CENTRO	84000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
20	PROFEDET CHETUMAL	19 PROFEDET CHETUMAL	BVDA. LUIS DONALDO COLASIO MURRIETA	574	LAS OBTINAS	83340	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
21	PROFEDET CHETUMAL	20 PROFEDET CHETUMAL	CANATE	26	FEDECAL DE LAS ANIMAS	91100	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
22	PROFEDET CHETUMAL	21 PROFEDET CHETUMAL	PROLONGACION OUSANINGO	4280	LAS PALMAS	23070	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
23	PROFEDET CHETUMAL	22 PROFEDET CHETUMAL	ANGEL HERRERA	574	CENTRO	27000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
24	PROFEDET CHETUMAL	23 PROFEDET CHETUMAL	CALLE 75	167	INDUSTRIAL	91400	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
25	PROFEDET CHETUMAL	24 PROFEDET CHETUMAL	CANATE	1473	CENTRO	97000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
26	PROFEDET CHETUMAL	25 PROFEDET CHETUMAL	AV. BENITO JUAREZ	540	CENTRO	54000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
27	PROFEDET CHETUMAL	26 PROFEDET CHETUMAL	PATONIA	345	VISTA BELLA	54000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
28	PROFEDET CHETUMAL	27 PROFEDET CHETUMAL	CANATE	84	CENTRO	84000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
29	PROFEDET CHETUMAL	28 PROFEDET CHETUMAL	PONIENTE 7	301	CENTRO	47000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
30	PROFEDET CHETUMAL	29 PROFEDET CHETUMAL	BVDA. FELIX ANGELES	1	CENTRO	33400	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
31	PROFEDET CHETUMAL	30 PROFEDET CHETUMAL	CHETUMAL	7	CALONES	93200	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
32	PROFEDET CHETUMAL	31 PROFEDET CHETUMAL	CALLE 12	2004	EL VERDE	73400	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
33	PROFEDET CHETUMAL	32 PROFEDET CHETUMAL	AV. 31 PONIENTE	2230	SAN ANSEL	76940	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
34	PROFEDET CHETUMAL	33 PROFEDET CHETUMAL	DARABOZA	2230	ACORRAL	84400	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
35	PROFEDET CHETUMAL	34 PROFEDET CHETUMAL	CHETUMAL	1018	UNIVERSIDAD	25300	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
36	PROFEDET CHETUMAL	35 PROFEDET CHETUMAL	AV. UNIVERSIDAD	1800	DEL REAL	78140	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
37	PROFEDET CHETUMAL	36 PROFEDET CHETUMAL	REYNOLDO ARREAGA	304	CENTRO	89000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
38	PROFEDET CHETUMAL	37 PROFEDET CHETUMAL	SAULO ALFARO MORTO	110	CENTRO	43000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
39	PROFEDET CHETUMAL	38 PROFEDET CHETUMAL	AV. ALLENDE	9851	DENA RD	22000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
40	PROFEDET CHETUMAL	39 PROFEDET CHETUMAL	SEANCO OLMOSQUE	574	CENTRO	80000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
41	PROFEDET CHETUMAL	40 PROFEDET CHETUMAL	CARRITERA FEDERAL TLACALCA-ALBUERA KM 1.5	203	SOLJANANTES DE LA CRUZ	10240	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
42	PROFEDET CHETUMAL	41 PROFEDET CHETUMAL	CALLE 22 DE MARZO	203	CENTRO	20000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
43	PROFEDET CHETUMAL	42 PROFEDET CHETUMAL	CALLE 23 DE MARZO	203	CENTRO	20000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
44	PROFEDET CHETUMAL	43 PROFEDET CHETUMAL	MAGRELOS Y NAJON COCHOA	574	CENTRO	20000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
45	PROFEDET CHETUMAL	44 PROFEDET CHETUMAL	31 AV. NORTE, JA ORIENTE	574	CENTRO	20000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
46	PROFEDET CHETUMAL	45 PROFEDET CHETUMAL	AV. S DE MARZO	574	CENTRO	20000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
47	PROFEDET CHETUMAL	46 PROFEDET CHETUMAL	RAUL TABARDO	809	JESUS GARCIA	84000	CHETUMAL	3649	CHETUMAL
48	PROFEDET CHETUMAL	47 PROFEDET CHETUMAL	BVDA. JOSE LOPEZ PORTILLO	303	FRACC. DEPENDENCIAS FEDERALES	14418	CHETUMAL	3649	CHETUMAL

ANEXO 1-B. Cantidades por sitio.

ID Sitio	ID Equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
A	290	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	5	0	0	0
1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
46	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
445	445	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	5	0	0	0

ANEXO 1-C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Por cada tipo de equipo del Anexo 1-C **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar los folletos y/o fichas técnicas en los que indique la marca, modelo y número de parte que ofrece a **“LA PROCURADURÍA”**. Los folletos y/o fichas técnicas deberán contener las características técnicas de los equipos en concordancia con las solicitadas en el presente Anexo 1-C. Para el caso de información de Internet, únicamente se aceptará de la página del fabricante, no aceptando discrepancias entre el folleto y la página de Internet. Deberá indicar el URL completo de donde se encuentra la información. En caso de que se presenten documentales en idioma distinto al español necesariamente deberá acompañarse la traducción respectiva.

Todos los equipos deberán incluir cables de alimentación, eliminadores de voltaje o cables de señal de video o datos; según sea el caso, para poder energizarlos y ponerlos en operación.

IDENTIFICADOR DEL EQUIPO	DESCRIPCION DEL EQUIPO
1	<p>Computadora de escritorio Procesador Intel Core i5-3.3 Ghz 4ta generación. 8GB en RAM DDR3 1600 Mhz 2 ranuras 500 GB en Disco Duro SATA de 7200 RPM 3.5". DVD±RW, SATA 5.25" Video HD integrado a la motherboard 8 puestos USB 2 puertos USB 3.0 al frente, atrás 2 puertos USB 3.0 y 4 puertos UBS 2.0 Tarjeta de red Gigabit Ethernet Audio y video integrado HD BIOS propietario del fabricante Plug & Play y con Derechos Reservados Contraseña de arranque y de entrada al BIOS del equipo. Deberá contar con la posibilidad de deshabilitar los puertos USB. Teclado 104 teclas en español, conector USB de la misma marca del fabricante del CPU Mouse óptico, dos botones y scroll, conector USB de la misma marca del fabricante del CPU Monitor LCD de 19" en diagonal visibles, WideScreen Resolución 1440x900. De la misma marca del fabricante del CPU. Relación de contraste mínima de 1000:1. Gabinete Small Form Factor, fuente de poder 240 W máximo. Fabricado en policarbonato o metálico. El Gabinete deberá contar con un candado físico o electrónico, que evite el acceso a los componentes internos del equipo. Únicamente el licitante adjudicado podrá tener acceso al interior del CPU. Incluya tarjeta de red inalámbrica con antena externa y bracket low profile para el tipo de gabinete. Todos los componentes deberán ser originales del mismo fabricante con excepción de la Tarjeta de Red Inalámbrica, debiendo contar con número de parte del fabricante del equipo, incluyendo entre otros: motherboard, gabinete, monitor, teclado, mouse. Incluya Microsoft Windows 8.1 OEM (Deberá considerar el upgrade a Windows 8.1 de cada área de “LA PROCURADURÍA”, de acuerdo a la creación e instalación de la imagen indicada en el Anexo 1 Técnico)</p> <p>Deberá incluir Nobreak con regulador integrado con las siguientes características: Potencia de salida: Al menos 300W Voltaje de Entrada: 120 ó 127 VOLTS Rango: 95V o inferior a 140V o superior</p>

Frecuencia: 60 HZ +/-5%
Voltaje de Salida:120 VOLTS
Frecuencia en batería: 60 HZ +/-0,3
Forma de Onda en Línea Presente: Senoidal
Tiempo mínimo de respaldo 15 minutos con la computadora y monitor encendidos (Indicado en folleto y/o ficha técnica).
Tiempo de Transferencia Máximo: 4 Milisegundos
Tipo de Gabinete: 100% Metálico
Contactos: 4 Contactos tipo Nema 5-15R con respaldo, regulados, con supresor de picos y ruido mínimo. Con cable interconstruido al gabinete.
Cuenta con puerto USB o Serial para comunicación a puerto USB de la computadora, incluir cable de al menos 4pies.
Incluya software en español de la misma marca del fabricante del UPS (descargable del sitio WEB o CD de instalación), versión para Windows 8 Professional y Enterprise (32/64 bits), permita apagar la computadora correcta y automáticamente cuando la batería tiene poca carga al haberse cortado previamente el suministro eléctrico.
Baterías Selladas y Libres de Mantenimiento.
Cuenta con leds indicadores, al menos de 1) energía presente, 2) energía de batería, 3) batería baja o reemplazar batería
Alarma audible.

Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas:
El monitor debe cumplir con la certificación TCO 5.0; demostrable a través de la página www.tcodevelopment.com
El monitor debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: <http://www.epeat.net> (Electronic Product Environmental Assesment Tool) en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "GOLD"
El equipo debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: <http://www.epeat.net> (Electronic Product Environmental Assesment Tool) en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "GOLD"
El fabricante del equipo es miembro activo de la Distributed Management Task Force en calidad de Board Member o Leadership Member; demostrable a través de la página <http://www.dmtf.org/about/list>
El equipo deberá cumplir con RoHS sobre seguridad y restricción de materiales peligrosos en su fabricación; demostrable a través del folleto, ficha técnica, página de internet o carta del fabricante firmada por representante legal en hoja membretada dirigida a **"LA CONVOCANTE"** donde manifieste tal cumplimiento.
Carta firmada por el representante legal del fabricante del equipo en hoja membretada, dirigida a **"LA CONVOCANTE"**, donde manifieste que el equipo propuesto cumple con la NOM-019-SCFI-1998.
Carta firmada por el representante legal del fabricante del nobreak en hoja membretada, dirigida a **"LA CONVOCANTE"**, donde manifieste que el nobreak cumple con la NOM-001-SCFI-1993 y NMX-I-163-NYCE-2003, ambas vigentes.
Carta del fabricante del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor Autorizado de la marca que propone para este equipo.
Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas
Carta firmada por el representante legal del fabricante del equipo en hoja membretada, dirigida a **"LA CONVOCANTE"**, donde manifieste que la Tarjeta principal (madre o motherboard) no presentará alteraciones o correcciones de ingeniería.
Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.

2

Computadora portátil A

Procesador Intel Intel Core i5-2.6 4ta generación.

Integrated Intel HD Graphics, 4600 with HM86 (non-vPro) and W TPM, adn W/Express card.

8 GB en RAM PC3-10600 DDR3 133 Mhz.

500GB en Disco Duro SATA 7200 RPM

DVD Recordable

Pantalla de 14" (355 mm) alta definición (1336 x 768)

Webcam y micrófono integrado

Intel dual Band Wireless c/ Bluetooth 4.0

Intel Ethernet connection Gibabit

Batería de Ion de Litio de 6 celdas (48 WH)

BIOS propietario del fabricante Plug & Play y con Derechos Reservados

Contraseña de arranque y de entrada al BIOS del equipo.

Cuenta con ranura para candado de seguridad.

Incluya cable con candado de seguridad con combinación de 4 dígitos

Puertos:

1 x VGA

1 x USB 3.0

3 x USB 2.0

1 x Expresss Card/ 54 o 34

1 x Microfono /audífonos (Combo)

1 x RJ45

4-IN- 1 card reader (SD, MMC, SDHC, SDXC)

Mini Display Port

Puerto para Docking Station

Deberá incluir Docking Station con:

3x USB 3.0

10/1000 Gigabit Ethernet, soporta gestión empresarial

2 x Display Port 1.2

Sin controlador, calidad de video perfecta

1 x VGA

1 x estéro/micrófono Combo Puerto de audio

Alineación trasera física

Adaptador de CA (65 W)

Puerto Docking Station

Orificio de bloqueo de seguridad

Botón de expulsión conveniente para retirar el sistema en un solo paso

Deberá incluir:

Monitor LCD de 19" en diagonal visibles, WideScreen Resolución 1440x900. Relación de contraste mínima de 1000:1

Mouse óptico, dos botones y scroll, conector USB, de la misma marca y color del fabricante del equipo

Incluir maletín con asa para mano y correa

Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas:

	<p>El monitor LCD de 19" debe cumplir con la certificación TCO 5.0; demostrable a través de la página www.tcodevelopment.com</p> <p>El monitor LCD de 19" debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: http://www.epeat.net (Electronic Product Environmental Assessment Tool) en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "GOLD"</p> <p>La computadora portátil debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: http://www.epeat.net (Electronic Product Environmental Assessment Tool) en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "GOLD"</p> <p>El fabricante de la computadora portátil es miembro activo de la Distributed Management Task Force en calidad de Board Member o Leadership Member; demostrable a través de la página http://www.dmtf.org/about/list</p> <p>La computadora portátil deberá cumplir con RoHS sobre seguridad y restricción de materiales peligrosos en su fabricación; demostrable a través del folleto, ficha técnica, página de internet o carta del fabricante firmada por representante legal en hoja membretada dirigida a "LA CONVOCANTE" donde manifieste tal cumplimiento.</p> <p>Carta del fabricante de la computadora portátil ofertada en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor Autorizado de la marca que propone para este equipo</p> <p>Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>Carta firmada por el representante legal del fabricante de la computadora portátil en hoja membretada, dirigida a "LA CONVOCANTE", donde manifieste que la Tarjeta principal (madre o motherboard) no presentará alteraciones o correcciones de ingeniería</p> <p>Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
<p>3</p>	<p>Computadora portátil B</p> <p>Procesador Intel Intel Core i5-Ghz 4ta generación Integrated, IntelR HD Graphis 4600 with HM86 (non-vPro), and W TPM, and W/ Express card. 8GB en RAM PC3-10600 DDR3 1333Mhz. 500GB en Disco Duro SATA 7200 RPM DVD Recordable. Pantalla de 14" (355mm) alta definición. (1336 x 768) Webcam y micrófono integrado Intel Dual Band Wireless c/Bluetooth 4.0. Intel Ethernet connection Gigabit. Batería de Ion de Litio de 6 celdas (48 WH)</p> <p>BIOS propietario del fabricante Plug & Play y con Derechos Reservados Contraseña de arranque y de entrada al BIOS del equipo.</p> <p>Cuenta con ranura para candado de seguridad. Incluya cable con candado de seguridad con combinación de 4 dígitos</p> <p>Puertos: Tres puertos USB 2.0 1 X VGA 1 X USB 3.0 1 x USB 2.0 1 X Express Card/54 o 34</p>

	<p>1 x Micrófono/audífonos (combo) 1 x RJ45. 4-in 1 card reader (SD, MMC, SDHC, SDXC) Mini Display Port Puerto para Docking Station con: 3x USB 3.0 10/100 Gigabit Ethernet, soporta gestión empresarial 2x DisplayPort 1.2 Sin controlador, calidad de video perfecta 1x VGA. 1x estéreo/micrófono combo puerto de audio Alineación trasera física Adaptador de CA (65 W) Puerto Docking Station. Orificio de bloqueo de seguridad Botón de expulsión conveniente para retirar el sistema en un solo paso.</p> <p>Deberá incluir: Monitor LCD de 19" en diagonal visibles, WideScreen Resolución 1440x900. De la misma marca y color del fabricante del CPU. Relación de contraste mínima de 1000:1. Teclado 104 teclas en español, conector USB, de preferencia de la misma marca y color del fabricante del equipo. Mouse óptico, dos botones y scroll, conector USB de la misma marca y color del fabricante del equipo. Incluir maletín, con asa para mano y correa Incluir tarjeta de navegación internet móvil conexión USB, con paquete de navegación mensual ilimitada, cobertura nacional 3G o superior. El Licitante deberá considerar el o los operadores de internet móvil que tengan la mejor y más amplia cobertura en cada región a nivel nacional. Incluya Microsoft Windows 7 Profesional OEM (Deberá considerar el upgrade a Windows 7 Enterprise conforme al Enterprise Agreement de cada área de la convocante, de acuerdo a la creación e instalación de la imagen indicada en el Anexo 1 Técnico).</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: El monitor LCD de 19" debe cumplir con la certificación TCO 5.0; demostrable a través de la página www.tcodevelopment.com El monitor LCD de 19" debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: http://www.epeat.net (Electronic Product Environmental Assessment Tool) en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "GOLD" La computadora portátil debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: http://www.epeat.net (Electronic Product Environmental Assessment Tool) en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "GOLD" El fabricante de la computadora portátil es miembro activo de la Distributed Management Task Force en calidad de Board Member o Leadership Member; demostrable a través de la página http://www.dmtf.org/about/list La computadora portátil deberá cumplir con RoHS sobre seguridad y restricción de materiales peligrosos en su fabricación; demostrable a través del folleto, ficha técnica, página de internet o carta del fabricante firmada por representante legal en hoja membretada dirigida a la Convocante donde manifieste tal cumplimiento. Carta del fabricante de la computadora portátil ofertada en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor Autorizado de la marca que propone para este equipo Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas</p>
--	--

	<p>Carta firmada por el representante legal del fabricante de la computadora portátil en hoja membretada, dirigida a la Convocante, donde manifieste que la Tarjeta principal (madre o motherboard) no presentará alteraciones o correcciones de ingeniería</p> <p>Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
4	<p>Computadora netbook con procesador Atom N550 o N570 (De Doble Núcleo y 4 threads) o superior.</p> <p>2 GB en RAM DDR3 667 MHz 250GB en Disco Duro, 5,400 RPM Pantalla LED de 10.1" antirreflejante Windows 7 Starter 1 puerto VGA para monitor externo. 3 puertos USB 2.0 Tarjeta de red integrada a la motherboard 10/100 Mbps Base TX. Red inalámbrica integrada 802.11 b/g/n Bluetooth. Webcam y micrófono integrado. Batería de 6 celdas.</p> <p>Deberá incluir: Funda de protección de neopreno o polyester, con asa para mano acolchonada y reforzada. Tarjeta de navegación Internet móvil conexión USB, con paquete de 500 MB mensuales, cobertura nacional 3G o superior El licitante deberá considerar el ó los operadores de internet móvil que tengan la mejor y más amplia cobertura en cada región de acuerdo a la distribución que se realizará conforme al Anexo 1-B.</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: El equipo debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: http://www.epeat.net (Electronic Product Environmental Assesment Tool)), en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "SILVER" El fabricante del equipo es miembro activo de la Distributed Management Task Force en calidad de Board Member o Leadership Member; demostrable a través de la página http://www.dmtf.org/about/list Carta del fabricante del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor Autorizado de la marca que propone para este equipo Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas Carta firmada por el representante legal del fabricante del equipo en hoja membretada, dirigida a la Convocante, donde manifieste que la Tarjeta principal (madre o motherboard) no presentará alteraciones o correcciones de ingeniería Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
5	<p>Impresora láser a color.</p> <p>Velocidad de impresión de 35 ppm carta (a color y negro). Resolución de 1200 x 1200 ppp (a color y negro). Procesador de 800 MHz.</p>

	<p>Tiempo de Salida de la Primera Página Negro ó Color: 9 Segundos o menor Memoria mínima de 512 MB. Charola para 500 hojas, carta y oficio. Bandeja de alimentación multipropósito para hasta 100 hojas. Impresión dúplex automática. Lenguajes de impresión PCL 6, PCL 5c, PostScript 3. Conexión por puerto USB 2.0 (incluya cable de 7ft) y por puerto 10/100 Base TX RJ45 (Incluya Cable de 7 pies longitud). Sistema operativo Windows 7 32/64 bits Suministro de consumibles y refacciones por parte del licitante adjudicado. Cada 3 meses deberá suministrar 1 juego de tóners y tambor. La Convocante únicamente proveerá el papel. La impresora deberá ser entregada al inicio del servicio con 1 juego de tóner, El licitante adjudicado deberá proveer de los consumibles con la frecuencia necesaria para que LA CONVOCANTE no sufra desabasto.</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: El equipo debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: http://www.epeat.net (Electronic Product Environmental Assessment Tool) , en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "SILVER" El fabricante del equipo es miembro activo de la Distributed Management Task Force en calidad de Board Member o Leadership Member; demostrable a través de la página http://www.dmtf.org/about/list Carta del fabricante del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor Autorizado de la marca que propone para este equipo Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas Carta firmada por el representante legal del fabricante del equipo en hoja membretada, dirigida a la Convocante, donde manifieste que la Tarjeta principal (madre o motherboard) no presentará alteraciones o correcciones de ingeniería Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
6	<p>Impresora Portátil a Color de inyección de tinta Resolución de hasta 600 x 600 ppp (negro) Resolución de hasta 4800 ppp (color) Velocidad de impresión 22 ppm borrador (negro) y 18 ppm borrador (color) Conexión por puerto USB 2.0 (incluya cable de 4ft) Memoria base de 64 MB Procesador 220 MHz. Sistemas operativos Windows 7 32/64 bits, Mac OS X V10.5 o superior Batería de Iones de litio Suministro de consumibles y refacciones por parte del licitante adjudicado. Cada 3 meses deberá suministrar 1 juego de cartuchos. La Convocante únicamente proveerá el papel. La impresora deberá ser entregada al inicio del servicio con 1 juego de tóner, El licitante adjudicado deberá proveer de los consumibles con la frecuencia necesaria para que LA CONVOCANTE no sufra desabasto Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: El equipo deberá cumplir con Energy Star 5.0; demostrable a través de la página www.energystar.gov Carta del fabricante ó Mayorista del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor y/o Comercializador de la marca que propone para este equipo</p>

	<p>Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
7	<p>Digitalizador Portátil</p> <p>Alimentador de papel utilizando la ranura de alimentación manual</p> <p>Resolución de 600 x 600 ppp</p> <p>Velocidad 5ppm/8ipm</p> <p>Conexión y alimentación de energía por puerto USB 2.0 (incluya cable de 4ft)</p> <p>Sistemas operativos Windows 7, Windows Vista, Windows Vista (64 bits), Windows XP profesional,</p> <p>Incluya software con controladores para sistemas operativos señalados,</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas:</p> <p>Carta del fabricante ó Mayorista del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor y/o Comercializador de la marca que propone para este equipo</p> <p>Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
8	<p>iMac A</p> <p>Pantalla de 27", resolución de 2560 x 1440, retroiluminada por LED, formato 16:9</p> <p>Procesador Intel Core i5 de 3.2 GHz QuadCore</p> <p>8GB en RAM (dos de 4GB) de memoria DDR3 1600MHz, cuatro ranuras SO-DIMM accesibles al usuario</p> <p>Procesador gráfico NVIDIA GeForce GT 755 M con 1 GB de memoria GDDR5</p> <p>Disco duro de 1 TB SATA a 7200 RPM</p> <p>Cámara FaceTime HD compatible tanto con la resolución nativa de la pantalla integrada como con un monitor externo de hasta 30 pulgadas (2560 x1600 pixeles).</p> <p>Compatible con los modos de video en espejo y escritorio extendido</p> <p>Compatible con el modo de pantalla de destino a través del puerto Thunderbolt con el cable Thunderbolt o a Thunerbolt.</p> <p>Bocinas estéreo.</p> <p>Dos micrófonos</p> <p>Puerto para audífonos</p> <p>Salida de audífonos/audio digital óptico (minijack)</p> <p>Compatible con audífonos para iPhone de Apple, con micrófono</p> <p>Audífonos</p> <p>Ranura para tarjeta SDXC</p> <p>Cuatro puertos USB 3 (compables con USB 2)</p> <p>Dos puertos Thuderbolt</p> <p>Salida mini DisplayPort</p> <p>Compatible con DVI, VGA y DVI de doble enlace</p> <p>Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45)</p> <p>Teclado inalámbrico Apple (Español) & Guía del usuario (Español)</p> <p>Magic Mouse + Magic Trackpard</p> <p>Wi-Fi</p>

	<p>Red wireless Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth Tecnología wireless Bluetooth 4.0 Tensión eléctrica 100 a 240 V CA. Frecuencia 50 Hz a 60 Hz, monofásica Temperatura operativa 10 a 35 C (50 a 95 F) Humedad relativa 5% a 95% sin condensación Altitud de funcionamiento probada has 3,000 metros (10,000 pies) Super drive USB Os X Yosemite incluye AirDrop, AirPlay, Dictado Gatekeeper, Centro de notificaciones, integración con Facebook, integración con Twitter, compatibilidad con múltiples monitores, etiquetas y pestañas de finder, iCloud, llavero de iCloud, iCloud Drive, compartir en familia, Dashboard, Misión Control, búsqueda Spotlight, Economizador de Safari, App Nap, Power Nap, compresión de memoria, funcionalidad de compartir integrada, Fotos iMovie, Pages, Numbers, Keynote, Mapas, iBooks, Safari, Mail, FaceTime, Mensajes, Calendario, Contactos, Recordatorios, Time Machine, Photo Booth, iTunes, Vista previa, Notas, Mac App Store, Garage Band. Debe incluir: Nobreak con regulador integrado con las siguientes características Potencia de salida: Que soporte la demanda del equipo Voltaje de Entrada: 120 ó 127 VOLTS Rango: 95V o inferior a 140V o superior Frecuencia: 60 HZ +/-0.3% Forma de Onda en Línea presente senoidal Tiempo mínimo de respaldo 15 minutos con la computadora y monitor encendidos (Indicado en folleto y/o ficha técnica). Tiempo de Transferencia Máximo: 4 Milisegundos Tipo de Gabinete: 100% Metálico Contactos: 4 Contactos tipo Nema 5-15R con respaldo, regulados, con supresor de picos y ruido mínimo. Con cable interconstruido al gabinete. Baterías Selladas y Libres de Mantenimiento. Cuenta con leds indicadores, al menos de 1) energía presente, 2) energía de batería, 3) batería baja o reemplazar batería Alarma audible. Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: Carta firmada por el representante legal del fabricante del nobreak en hoja membretada, dirigida a la Convocante, donde manifieste que el nobreak cumple con la NOM-001-SCFI-1993 vigente. Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
<p>9</p>	<p>iMac B Las mismas características del equipo iMAC A, además: Adobe Creative Suite C5 Master Colección, Antivirus para Mac. Audacity 1.2.5 Handbrake, Final Cut, PulpMotion 3 Advanced, ScreenFlow V. Pro.Work 1 Quemador CD/DVD Externo.</p>
<p>10</p>	<p>MacBook Pro A Procesador Intel Core i7 Quad-core de 2.2 GHz (Turbo Boost de hasta 3.4 Ghz) con 6 MB de caché L3 compartida</p>

	<p>16GB en memoria integrada DDR3L de 1600 Mhz Almacenamiento flash basado en PCIe de 512 GB Intel Iris Pro Graphics Pantalla dual y video en espejo es compatible simultáneamente con la resolución nativa completa en la pantalla integrada y de hasta 3840 x 2160 pixeles en un máximo de dos pantallas externas ambas de millones de colores. Salida de video digital Thunderbolt Salida nativa para Mini Display Port Salida para DVI, VGA, Dual-Link DVI y DDMI compatible con adaptadores Mini Display Port Compatibilidad con resolución de hasta 5120 x 2160 a 60 Hz en una sola pantalla externa Pantalla amplia brillante de 15 pulgadas MacBook Pro, con retroalimentación LE, resolución de 1440 x 900 Salida de video HDMI Compatibilidad con resolución de 1080p de hasta 60 Hz Compatibilidad con resolución de 3840 x 2160 de hasta 24 Hz Cámara FaceTime HD de 720p Puerto de corriente MagSafe 2. Dos Puertos Thunderbolt (de hasta 20 Gbps) Dos puertos USB 3 (de hasta 5 Gbps) Puerto HDMI Puerto para audífonos Compatibilidad con audífonos con control remoto y micrófono para iPhone de Apple Compatibilidad con salida de línea de audio (digital/analógica) Os X Yosemite incluye AirDrop, AirPlay, Dictado Gatekeeper, Centro de notificaciones, integración con Facebook, integración con Twitter, compatibilidad con múltiples monitores, etiquetas y pestañas de finder, iCloud, llavero de iCloud, iCloud Drive, compartir en familia, Dashboard, Misión Control, búsqueda Spotlight, Economizador de Safari, App Nap, Power Nap, compresión de memoria, funcionalidad de compartir integrada, Fotos iMovie, Garage Band, Pages, Numbers, Keynote, Mapas, iBooks, Safari, Mail, FaceTime, Mensajes, Calendario, Contactos, Recordatorios, Time Machine, Photo Booth, iTunes, Vista previa, Notas, Mac App Store.</p> <p>Debe incluir: Maletín de vinipiel, con asa para mano y correa para hombro, ambas acolchonadas y reforzadas. Cable con candado de seguridad con combinación de 4 dígitos Tarjeta de navegación internet móvil conexión USB, con paquete de 500 MB mensuales, cobertura nacional 3G o superior Super Drive USB El licitante deberá considerar el o los operadores de internet móvil que tengan la mejor y más amplia cobertura en cada región a nivel nacional Cumplimiento de Normas, Estándares y Cartas: Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
<p>11</p>	<p>MacBook Pro B Las mismas características del equipo MacBook Pro A, además:</p> <p>iWork Antivirus para Ma, Audacity 1.2.5 Pulpmotion 3 Advanced, Screenflow V, Pro, iLife Tarjeta de navegación internet móvil conexión USB, con paquete ilimitado de navegación, cobertura nacional 3G o superior.</p>

<p>12</p>	<p>Video Proyector con tecnología DLP de 3500 lumens Proporción de aspecto 16:10 Resolución WXGA 1280 x 800 Corrección keystone vertical ±40° Distancia de proyección 1.2 a 10 metros Proporción de contraste 8000:1 1 entrada VGA (DB-15), Incluya Cable 1 entrada de HDMI, incluya Cable 1 entrada compuesta RCA 1 entrada S-Video 1 entrada de audio 3.5mm 1 salida de audio 3.5mm 1 puerto RJ45 Altavoz de 10 w Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: Carta de “EL LICITANTE” en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas Carta de “EL LICITANTE”, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
<p>13</p>	<p>Video Proyector con tecnología DLP de 3000 lumens de lente de tiro corto Proporción de aspecto 4:3 y 16:9 Resolución XGA (1024x768), SXGA (1280 x 1024) Corrección keystone vertical ±40° Distancia de proyección 1 a 5 metros Proporción de contraste 2000:1 1 Entrada VGA (DB-15), Incluya Cable 1 entrada compuesta RCA 1 entrada S-Video 1 entrada de audio 3.5mm 1 salida de audio 3.5mm 1 puerto 10/100 Base TX RJ45 Bocinas interna 1 x 5W Permita proyección a través de USB Incluya accesorio inalámbrico para proyección USB Deberá incluir: 4 pantallas de tripie blanco mate, bordes negros para resaltar proyección con medidas de 2.50 X 2.50 mts. y 4 pantallas de tripie blanco mate, bordes negros para resaltar proyección con medidas de 1.80 X 1.80 mts. Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
<p>14</p>	<p>Digitalizador de alta velocidad Velocidad de lectura 128 ppm/256 ipm</p>

	<p>Capacidad del alimentador de 500 hojas Conectividad por puerto USB 2.0 de alta velocidad (incluya cable de 7ft) Alimentación manual y automática Resolución de 600 ppp Incluya software de controlador del digitalizador para Windows 7 (32 y 64 bits) Incluya software de reconocimiento de caracteres (OCR)</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
<p>15</p>	<p>Servidor con dos procesadores Intel QuadCore Xeon Serie E5-2640 a 2.66 Ghz, TurboBoost y Hyper-Threading Memoria caché de 20 MB Tarjeta principal (madre o motherboard) desarrollada por el fabricante con la marca del fabricante troquelada o grabada en la tarjeta); no se aceptan con calcomanías, etiquetas o engomados; no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería. 16GB en RAM 1X8GB 2133Mhz RDIMM 2 puertos 10/100/1000 Mbps TX 1 Puerto serial 4 Puertos USB (2 traseros, 3.0, 2 frontales 2.0) 2 Slots de expansión PCIe 1 Puerto para gráficos onboard Aspeed AST2400 con 16MB memoria, un puerto de display al frente. 2 Discos Duros de 800 GB SATA SSD 2.5 pulgadas) Hot Swap 6GBPS SAS RAID 0/1/10/F/6/50 Gabinete metálico o policarbonato. Teclado 104 teclas en español, conector USB de la misma marca del fabricante del servidor Monitor LCD de 19" en diagonal visibles, WideScreen Resolución 1440x900. De la misma marca y color del fabricante del CPU. Relación de contraste mínima de 1000:1. Mouse óptico, dos botones y scroll, conector USB de la misma marca del fabricante del servidor Password de encendido y de acceso al BIOS. Form Factor 1U Rack, debe incluir todos los aditamentos para su montaje en Rack Fuente de alimentación redundante. Software de administración de la misma marca del servidor</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: El monitor debe cumplir con la certificación TCO 5.0; demostrable a través de la página www.tcodevelopment.com El monitor debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: http://www.epeat.net (Electronic Product Environmental Assesment Tool) en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "GOLD" Carta del fabricante del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor Autorizado de la marca que propone para este equipo Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas Carta firmada por el representante legal del fabricante del equipo en hoja membretada, dirigida a la Convocante, donde manifieste que la Tarjeta principal (madre o motherboard) no presentará alteraciones o correcciones de ingeniería</p>

	<p>Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total..</p>
<p>16</p>	<p>Estación de trabajo para Diseño/Desarrollo Procesador Intel Xeon 3.5 GHz, 8MB cache 8GB PC3-12800 DDR 1600MHz Chipset INTEL C226 Trusted Platform Module (TPM) 1.2 1 TB en Disco Duro SATA de 7200 RPM 3.5 pulg DVD grabador 16x lectura/escritura máxima SATA 5.25 pulg. Controladora de video PCIe de 1GB con salidas VGA/DVI Tarjeta principal (madre o motherboard) desarrollada por el fabricante; no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería Gabinete Tipo Torre o mini Torre, fuente de poder entre 280 W Gabinete metálico o policarbonato Puertos Frontales: 2 USB 3.0 1 para salida de audio 1 para micrófono Puertos traseros: 4 USB 3.0 2 USB 2.0 1 VGA 1 Ethernet 1 salida de audio 1 entrada de audio 1 entrada de micrófono Arquitectura PCI/PCIe Teclado 104 teclas en español, conector USB de la misma marca del fabricante del CPU Monitor LCD de 24" visibles, resolución 1920x1200 pixeles de la misma marca del fabricante del CPU, con entradas VGA/DVI. Relación de contraste mínima de 1000:1. Mouse óptico, dos botones y scroll, conector USB de la misma marca del fabricante del CPU Todos los componentes deberán ser originales y contar con número de parte del fabricante del equipo, incluyendo entre otros: tarjeta madre, gabinete, monitor, teclado, mouse. Tarjeta de red gigabit integrada a la motherboard Incluya tarjeta de red inalámbrica con antena externa para tipo gabinete Incluya Microsoft Windows 8.1 OEM (Deberá considerar el upgrade a Windows 8.1 Enterprise 64 bits conforme al Enterprise Agreement de cada área de la convocante, de acuerdo a la creación e instalación de la imagen indicada en el Anexo) BIOS propietario del fabricante y Plug & Play Seguridad: El Gabinete deberá contar con un candado físico o electrónico, que evite el acceso a los componentes internos del equipo (no se aceptan aditamentos no contemplados por el fabricante). Únicamente el licitante adjudicado podrá tener acceso al interior del CPU. Contraseña de arranque y de entrada al BIOS del equipo. Deberá contar con la posibilidad de deshabilitar los puertos USB.</p>

Debe incluir nobreak con regulador integrado con las siguientes características:
Potencia de salida: Que soporte la demanda del equipo
Voltaje de Entrada: 120 ó 127 VOLTS
Rango: 95V o inferior a 140V o superior
Frecuencia: 60 HZ +/-5%
Voltaje de Salida:120 VOLTS
Frecuencia en batería: 60 HZ +/-0,3
Forma de Onda en Línea Presente: Senoidal
Tiempo mínimo de respaldo 15 minutos con la computadora y monitor encendidos (Indicado en folleto y/o ficha técnica).
Tiempo de Transferencia Máximo: 4 Milisegundos
Tipo de Gabinete: 100% Metálico
Contactos: 4 Contactos tipo Nema 5-15R con respaldo, regulados, con supresor de picos y ruido mínimo. Con cable interconstruido al gabinete.
Cuenta con puerto USB o Serial para comunicación a puerto USB de la computadora, incluir cable de al menos 4ft.
Incluya software en español de la misma marca del fabricante del UPS (descargable del sitio WEB o CD de instalación), versión para Windows 7 Professional y Enterprise (32/64 bits), permita apagar la computadora correcta y automáticamente cuando la batería tiene poca carga al haberse cortado previamente el suministro eléctrico.
Baterías Selladas y Libres de Mantenimiento.
Cuenta con leds indicadores, al menos de 1) energía presente, 2) energía de batería, 3) batería baja o reemplazar batería
Alarma audible.

Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas:
El monitor debe cumplir con la certificación TCO 5.0; demostrable a través de la página www.tcodevelopment.com
El monitor debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: <http://www.epeat.net> (Electronic Product Environmental Assesment Tool) en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "GOLD"
El equipo debe cumplir con la Norma para la Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos IEEE 1680, el cual será comprobado mediante la página de internet: <http://www.epeat.net> (Electronic Product Environmental Assesment Tool) en la que deberá aparecer el equipo ofertado con una calificación mínima "GOLD"
El fabricante del equipo es miembro activo de la Distributed Management Task Force en calidad de Board Member o Leadership Member; demostrable a través de la página <http://www.dmtf.org/about/list>
El equipo deberá cumplir con RoHS sobre seguridad y restricción de materiales peligrosos en su fabricación; demostrable a través del folleto, ficha técnica, página de internet o carta del fabricante firmada por representante legal en hoja membretada dirigida a la Convocante donde manifieste tal cumplimiento.
Carta firmada por el representante legal del fabricante del equipo en hoja membretada, dirigida a la Convocante, donde manifieste que el equipo propuesto cumple con la NOM-019-SCFI-1998
Carta firmada por el representante legal del fabricante del nobreak en hoja membretada, dirigida a la Convocante, donde manifieste que el nobreak cumple con la NOM-001-SCFI-1993 y NMX-I-163-NYCE-2003, ambas vigentes.
Carta del fabricante del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor Autorizado de la marca que propone para este equipo
Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas
Carta firmada por el representante legal del fabricante del equipo en hoja membretada, dirigida a la Convocante, donde manifieste

	<p>que la Tarjeta principal (madre o motherboard) no presentará alteraciones o correcciones de ingeniería</p> <p>Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
17	<p>Impresora láser blanco y negro para formatos especiales</p> <p>Velocidad de impresión de 38 ppm Carta (negro)</p> <p>Resolución de 1200 x 1200 dpi</p> <p>Procesador de 380 MHz</p> <p>Memoria de 128 MB</p> <p>Charola para 200 hojas</p> <p>Bandeja multipropósito para 50 hojas, incluya alimentación manual de sobres, papel carta, oficio.</p> <p>Tamaños de papel carta y oficio</p> <p>Impresión dúplex automática</p> <p>Lenguajes de impresión PCL 6, PCL 5e, PostScript 3</p> <p>Conexión por puerto USB 2.0 (incluya cable de 4ft) y por puerto 10/100 Base TX RJ45 (Incluya Cable de 7 pies de longitud)</p> <p>Sistema operativo Windows 7 32/64 bits</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas:</p> <p>El equipo deberá cumplir con Energy Star 5.0; demostrable a través de la página www.energystar.gov</p> <p>Carta del fabricante del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor Autorizado de la marca que propone para este equipo</p> <p>Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
18	<p>Tableta iPad2 WiFi+3G</p> <p>64 GB de almacenamiento</p> <p>Sistema en chip A8 dual-core de 1.3 GHz</p> <p>Pantalla widescreen Multi-Touch de 9.7 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS</p> <p>Resolución de 2048 x 1536 píxeles a 264 (ppi)</p> <p>Revestimiento oleofóbico resistente a marcas dactilares</p> <p>Pantalla totalmente laminada</p> <p>Revestimiento antirreflejo</p> <p>Chip A8X con arquitectura de 64 bits</p> <p>Coprocesador de movimiento M8</p> <p>Cámara iSight</p> <p>Cámara iSight de 8 MP</p> <p>Autoenfoco</p> <p>Apertura f/24</p> <p>Lente de 5 elementos</p> <p>Filtro híbrido IR</p> <p>Iluminación posterior</p> <p>Detección de caras mejorada</p> <p>Control de exposición Fotos panorámicas (hasta 43 MP)</p> <p>Modo ráfaga</p>

Enfoque con un toque
 Geotiquetado de fotos
 Modo temporizador
 Grabación de vídeo
 Grabación de vídeos en HD de 1080p (30 fps)
 Cámara lenta (120 fps)
 Video en cámara rápida
 Estabilización de imágenes de videos
 Detección de caras mejorada
 Zoom de video de 3x
 Geoetiquetado de videos
 Cámara FaceTime HD
 Fotos de 1.2 MP
 Apertura f/2.2
 Grabación de vídeos em HD de 720p
 Iluminación posterior
 HDR automático para fotos y vídeos
 Detección de caras mejorada
 Modo ráfaga
 Control de exposición
 Modo temporizador
 Sensor para identificar huellas digitales integrado en el botón de inicio
 Wi-Fi (802.11a/b/g/n/ac) canal doble (2.4 FHz y GHz), HT80 con MIMO
 Tecnología Bluetooth 4.0
 UMTS/HSPA/HSPA+/DC HSDPA (850, 900,1700/2100,1900, 2100 MHz), GSM/EDGE (850,900,1800,1900 MHz)
 CDMA EV-DO Rev. A y Rev. B (800, 1900 MHz) Solo datos
 Brújula digital
 Wi-Fi
 GLONASS y GPS asistido
 Celular
 Microlocalización iBeacon
 Videollamadas desde el Ipada Air a cualquier dispositivo con Face Time a través de Wi-Fi o red celular
 LLlamadas de audio desde el iPad Air a cualquier dispositivo con Face Time a través de Wi-Fi o red celular
 Reproducción de audio
 Frecuencia de respuesta 20 Hz a 20,000 Hz
 Formatos de audio compatibles AAC (8 A 320 Kbps) AAC protegida (de la iTunes Store), HE-AAC, MP3 (8 a 320 Kbps), MP3 VBR, audible (formatos 2.3.4, Audible Enhanced Audio, AAX Y aax+) Apple Lossless, IFF y WAV
 Límite de volumen máximo configurable por el usuario
 Siri-Usa de voz para enviar mensajes, configurar recordatarios
 Manos libres
 Escucha e identifica canciones
 Batería de polímero de litio recargable integrada de 27.3 vatios por hora
 Hasta 10 horas para navegar por intenet a través de Wi-Fi, ver videos o escuchar música
 Hasta 9 horas de navegación por intenet usando una red celular de datos.

	<p>Carga a través del adaptador de corriente o USB del sistema de la computadora iOS 8 con AirDrop, AirPlay, Centro de Notificaciones, Compartir en Familia, función multitarea, iCloud Drive, Siri, Teclado Quick Type</p> <p>Debe incluir: SIM de navegación Internet móvil, con paquete de navegación mensual de 10 Gb, cobertura nacional 3G o superior El licitante deberá considerar el o los operadores de internet móvil que tengan la mejor y más amplia cobertura en cada región a nivel nacional.</p> <p>Cartas: Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
19	<p>Disco Duro Externo de 2 TeraBytes Portátil con Gabinete Metálico. Compatible con Windows 7, 8.1 Mac OS. Interface USB 3.0 de alta velocidad, (Incluya cable USB de 4ft) Incluya software de respaldo automático Software de encriptación de información Cartas: Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
20	<p>Nobreak de 1500 VA Ups On line doble conversión de 1500 VA , 1200 watts Tiempo de respaldo mínimo de 05 minutos a plena carga Para montar en rack de 17" (incluya accesorios) Entrada 120V / Salida 120V Rango de operación sin funcionamiento de baterías de 85 V a 140 V. Distorsión de tensión de salida menos del 2% Conexiones de salida (6) NEMA 5-15R Tipo de batería sellada libre de mantenimiento. LEDs indicadores de equipo en línea, sobrecarga, batería activada, falla interna, operación en bypass y falla de batería. El licitante adjudicado deberá instalar y poner en operación los equipos en el inmueble indicado en el Anexo 1-B. En la vista a las instalaciones de la Convocante se determinará el alcance de los trabajos a realizar.</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: El equipo deberá cumplir con RoHS sobre seguridad y restricción de materiales peligrosos en su fabricación; demostrable a través del folleto, ficha técnica, página de internet o carta del fabricante firmada por representante legal en hoja membretada dirigida a la Convocante donde manifieste tal cumplimiento. Carta del fabricante o Mayorista del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor y/o Comercializador de la marca que propone para este equipo Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
21	<p>UPS 20 KVA Capacidad KVA/KW Nominal: 20 kva/18 kw Voltaje de Entrada: 208V/120V, 220V/127V +10, -15% Rango de Voltaje: Mínimo de 166 VCA a 239VCA</p>

	<p>Frecuencia: 50/60 Hz Factor de potencia de entrada: Típica 0.99 Distorsión armónica de Corriente (THD) a plena carga: Máximo 5% sin filtros adicionales.<5% THD Voltaje de Salida: 208/120, 220/120 Vac Regulación de voltaje: ±1% static; ±4% dinámico con 100% step. Factor de potencia de salida: Típica 0.91 Distorsión armónica de voltaje: Máximo 2% para carga lineal y 5% para no lineal Capacidad de Sobrecarga: 150% para 5 sec / 125% por 1 min (online),110% for 10 min Eficiencia: Mayor o igual al 91% a 100% de carga Tipo de Batería: Plomo ácido sellada libre de mantenimiento Temperatura de Operación: 10° a 40°C Humedad Relativa: 0 a 95% sin condensación Tiempo de respaldo a 100% de carga: Al menos 10 minutos a 100% de Carga. Ruido: Menor a 58 db a 1 metro de distancia Parámetros de monitoreo mediante pantalla LCD multifuncional con consola de control integrada en el equipo que como mínimo despliegue las siguientes lecturas sin accesorios externos: Voltaje de entrada y de salida, corriente de salida, frecuencia de salida, voltaje de batería, indicadores de operación e histórico de eventos. Condiciones de Alarma desplegadas en pantalla LCD, sobre temperatura, sobre voltaje de baterías, baterías descargadas y/o bajas, falla de ventilador, falla de alimentación, falla de rotación de fases, sobrecarga, ups en bypass debido a falla. Indicador de reemplazo de baterías. Monitoreo: el equipo deberá incluir la tarjeta SNMP para monitoreo remoto que pueda enviar mensajes de alarma vía SMTP. Interfase de Comunicación: RS232, RJ45</p> <p>Documentos que deberán entregar: Manuales de instalación y operación originales del fabricante</p> <p>El equipo debe contar con: Filtros de aire fácilmente reemplazables. Previene que el polvo y la suciedad afecte el desempeño del UPS (valores de arresto del 80% como en Ashrae 52.1) Diseño modular de baterías hot-swappable Diseño para remover baterías en caliente, que permite incrementar o decrementar tiempo de respaldo. 4 hileras de batería conectadas en paralelo, lo que significa que en caso de falla en batería no se pierde el banco completo. Incluya adecuación eléctrica en caso de ser necesario, instalación y alimentación a tableros regulados para el UPS propuesto, así como todos los accesorios necesarios para su correcta operación y funcionamiento.</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: El equipo deberá cumplir con RoHS sobre seguridad y restricción de materiales peligrosos en su fabricación; demostrable a través del folleto, ficha técnica, página de internet o carta del fabricante firmada por representante legal en hoja membretada dirigida a la Convocante donde manifieste tal cumplimiento. Carta del fabricante o Mayorista del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor y/o Comercializador de la marca que propone para este equipo Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
22	<p>Impresora láser a blanco y negro Velocidad de impresión mínima de 55 ppm carta</p>

	<p>Resolución de 1200 x 1200 ppp Procesador de al menos 800 MHz. Tiempo de Salida de la Primera Página: de 7Segundos o menor. Memoria mínima de 512 MB. Charola para 550 hojas, carta y oficio. Bandeja de alimentación multipropósito para hasta 100 hojas. Impresión dúplex automática. Lenguajes de impresión PCL 6, PCL 5c, PostScript 3. Conexión por puerto USB 2.0 (incluya cable de 7ft) y por puerto 10/100/1000 Base TX RJ45 (Incluya Cable de 7 pies longitud). Soporte Sistema Operativo Windows 7 32/64 bits, Windows 8 Y 8.1 Suministro de consumibles y refacciones por parte del licitante adjudicado. Cada mes deberá suministrar 1 juego de tóners que puede ser de capacidad de 10,000-15,000 impresiones o de 20,000-30,000 impresiones (dependiendo de las necesidades de cada impresora) y tambor. La Convocante únicamente proveerá el papel.</p> <p>Cumplimiento de Normas, Estándares y cartas: El equipo deberá cumplir con Energy Star 5.0; demostrable a través de la página www.energystar.gov Carta del fabricante del equipo ofertado en donde certifique que el licitante participante es Distribuidor Autorizado de la marca que propone para este equipo Carta del licitante en la que manifieste que el equipo ofertado cumple con las Normas Oficiales Mexicanas Carta del licitante, firmada por el representante legal, en el que manifieste que los equipos y componentes que ofertará y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos de fábrica en todas sus partes, nunca haber sido operados ni haber pasado por algún tipo de reacondicionamiento parcial o total.</p>
--	---